FIDOC
Fideicomiso de Obras por Cooperación No. 130060

10 JUL 2026

RECIBIDO
ÁREA ADMINISTRATIVA
Presidencia Municipal
LEÓN, Gto.

11-33

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
B-5051-236-61401-H/0077/2026

Contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública para la realización de un proyecto ejecutivo que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General de Obra Pública representada en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** en su carácter de Directora General de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA CONTRATANTE",** con base al convenio de colaboración que celebró la Secretaría de Infraestructura Movilidad y Desarrollo Sustentable con el Fideicomiso de Obras por Cooperación del 10 de octubre del año 2024; acompañado de la Licenciada **ERIKA QUIROZ ROCHA,** en su carácter de **Directora General del Fideicomiso de Obras por Cooperación,** en lo sucesivo se le denominará como **"FIDOC",** y por la otra, la empresa denominada**: ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.,** representada en este acto por **ING. LUIS FABIAN CADENGO RAMIREZ ,** a quién en adelante se le denominará "**EL PROYECTISTA**" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, último párrafo, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados ccon la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"LA CONTRATANTE":**

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo fracción VIII, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C) Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública se adjudicó el **13 del mes de Abril del año de 2026** como resultado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con orden de adjudicación número **DGOP/044/PROY/2026** y para cubrir los costos de la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública descritos en la CLÁUSULA PRIMERA se emplearán recursos económicos provenientes del **FIDOC,** siendo el monto asignado por la cantidad de **$286,051.57 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

E) Que el 10 de octubre del 2024, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Secretaria de Infraestructura Movilidad y Desarrollo Sustentable y el Fideicomiso de Obras por Cooperación, con el objeto de colaborar entre las

Este contrato no está sujeto a pago de anticipo ni garantía de cumplimiento de conformidad con el art. 86 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

mismas, para que la Dirección General de Obra Pública lleve a cabo las acciones de adjudicación, contratación, control, supervisión y cierre administrativo de todas aquellas obras públicas y servicios relacionados con la misma, que tenga que realizar el FIDOC para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a la normatividad vigente.

F) Que el 19 de agosto del 2024, se suscribió entre la Dirección General de Obra Pública y el Fideicomiso de Obras por Cooperación el convenio modificatorio al convenio de colaboración citado en el inciso anterior, mediante el cual se modificó el apartado de "DECLARACIONES", punto II, inciso C) y la cláusula "TERCERA".

G) Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa, número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache, con C.P. 37500 en la ciudad de León, Guanajuato.

H) Que requiere de los servicios de **"EL PROYECTISTA"** para que realice **PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LÍMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA. LEÓN, GTO.** conforme el catálogo de conceptos que forma parte integrante de este contrato.

II.- Declara **"EL FIDOC"** a través de su representante:

A) Que el Municipio preocupado por hacer llegar obras de urbanización a las zonas que carecen de ellas cuenta con el fideicomiso denominado "Obras por Cooperación" el cual fue creado en sesión del H. Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 1996.

B) Que el Municipio como fideicomitente con fecha 30 de noviembre de 1998 suscribió con Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, División Fiduciaria, como Fiduciario quién sustituido en convenio del fideicomiso 130060, por medio del cual Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, División Fiduciaria adquirió el carácter de Fiduciaria sustituta, y que con fecha 16 de diciembre de 2003 se autorizó el cambio de denominación de "BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL INSTITUCIÓN FINANACIERA FILIAL", S.A DE C.V. por "HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINACIERO HSBC".

C) Que la Licenciada **ERIKA QUIROZ ROCHA,** acredita su carácter de Directora del "FIDOC" con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Lic. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal de León, Guanajuato. Que de acuerdo con el artículo 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Obras por Cooperación FIDOC, el Directora General del FIDOC cuenta con la atribución de ejecutar, controlar y evaluar el ejercicio del presupuesto asignado para el desarrollo de los asuntos de su competencia.

D) Que uno de los fines del "FIDOC" es que el Municipio dote de urbanizaciones a las zonas que carecen de ella, las cuales se llevaran a cabo con cooperación de los propios fideicomisarios.

E) De conformidad con la cláusula Primera y Segunda del Convenio de Colaboración que celebró el Municipio de León, Guanajuato, con el "FIDOC", y acorde al artículo 28 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Obras por Cooperación FIDOC, se solicitó a la Dirección General de Obra Pública la elaboración del proyecto ejecutivo denominado: **PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LÍMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA. LEÓN, GTO.**, mediante oficio **FIDOC/CCA/0085/2026 CON FECHA 23-**

ENE-2026, de acuerdo a la autorización del Comité Técnico mediante la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA DE FECHA 16-ENE-2026.**

F) Que para efectos fiscales, en la liquidación de pagos al contratista, el Fideicomiso de Obras por Cooperación cuenta con registro federal de contribuyentes **FOC9605299S7**.

III.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No. 13665,** de fecha **02 del mes de Marzo del año de 2016**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 6**, en legal ejercicio de sus funciones el **LIC. GILBERTO GOMEZ GARCIA**; documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Obra Pública con número: **GTO-SOP/PUC-3625-2016** con vigencia al **14 de noviembre de 2026.**

B) Tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y que el **ING. LUIS FABIAN CADENGO RAMIREZ** está facultado para representarla legalmente en este acto, acreditando su personalidad como **ADMINISTRADOR UNICO** y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número Eliminado: No. Identificacion xpedida por el **Instituto Nacional Electoral**, así como con copia simple de la **Escritura Pública No. 13665,** de fecha **02 del mes de Marzo del año de 2016**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 6**, el legal ejercicio de sus funciones el **LIC. GILBERTO GOMEZ GARCIA**.

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en calle **EROS 312 COL. ERMITA** de la ciudad de **LEÓN, GTO., C.P. 37358 Teléfono.** No. Telefono personal así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: Eliminado: Correo electronico personal

D) Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **EIN160302RMA**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: **Z0653420108**
3 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: **GTO-SOP/PUC-3625-2016**
4 REGISTRO DE LA C.M.I.C.: **SIN REGISTRO**

E) Tiene capacidad legal, técnica y económica, así como los elementos humanos y materiales necesarios, además cuenta con amplia experiencia para realizar cabalmente los servicios que se le encomiendan y que conoce además los datos y la información general que se le han proporcionado en relación a la misma.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de los servicios, así como las disposiciones y especificaciones correspondientes a los servicios motivo del presente contrato.

G) Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la

aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

El 15 de marzo del 2020, se celebró un Adendum al convenio de colaboración de fecha 20 de marzo del año 2000, entre la antes denominada Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en dicho convenio a la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil **(CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil **(CNEMCO)**

H) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I) Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de los servicios y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a los servicios los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

J) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de los servicios encomendados en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) El presente contrato se rige por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento municipal en la materia.

B) El presente contrato, los convenios que deriven del mismo, sus anexos y la bitácora de los servicios son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

C) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

CLÁUSULAS

Fundamento legal. Eliminado: Información de persona física: Numero de Identificación, Numero de teléfono personal, Correo electrónico personal, datos bancarios-institución bancaria, cuenta bancaria y clave interbancaria. Con fundamento en el articulo 111 fraccion I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato; asi como en el articulo 3 fraccion VII de la Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y en el Capitulo IX Seccion I numerales Quincuagesimo Noveno Sexagesimo y Sexagesimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificacion de la Informacion por tratarse de datos personales.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROYECTISTA" se obliga con "LA CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, los servicios relacionados con la obra consistente en: **PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LÍMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA. LEÓN, GTO.,** de conformidad con el catálogo de conceptos, programa, especificaciones generales y particulares vigentes, que forman parte integrante del presente contrato y que son del conocimiento de **"EL PROYECTISTA"**.

Los trabajos ejecutados por **"EL PROYECTISTA"** se sujetarán a lo determinado por **"LA CONTRATANTE"**, bajo las condiciones determinadas en los Términos de Referencia que se integran al presente contrato.

SEGUNDA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL PROYECTISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **04 del mes de Mayo del año de 2026** y terminarlos el día **22 del mes de Agosto del año de 2026**, contando con **111** días naturales para la conclusión de sus servicios.

Queda expresamente convenido que el presente contrato es a precio unitario y tiempo determinado, por lo que se llevará a cabo conforme al programa de ejecución autorizado, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del mismo, sea cual fuera la etapa en que se encuentre.

"LAS PARTES" reconocen que la vigencia del contrato iniciará desde su suscripción y finalizará cuando se firme el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el presente instrumento jurídico, siempre y cuando **"LAS PARTES"** hayan dado cabal cumplimento a las mismas.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.
"LA CONTRATANTE" se obliga a cubrir a **"EL PROYECTISTA"** la cantidad de: **$286,051.57 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fija como importe total para la realización de los servicios objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y cantidades autorizadas, que forman parte de este contrato.

CUARTA. – DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.
"LA CONTRATANTE" dejará a disposición de **"EL PROYECTISTA"** la documentación administrativa y técnica que requiere previo inicio de los servicios contratados, sin perjuicio de que **"EL PROYECTISTA"** sea responsable de alguno o algunos trámites e insumos, siendo responsable de la documentación que le concierne.

QUINTA. – FORMA Y LUGAR DE PAGO.
La forma y lugar de pago será el que para tal efecto designe el **"FIDOC"**, estando de acuerdo **"EL PROYECTISTA"** en que se sujeta a los lineamientos establecidos en la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando en este momento como forma de pago la transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la institución financiera

Eliminado: Institucion bancaria- Numero de cuenta- cuenta Clabe interbancaria

Convienen **"LAS PARTES"** que los trabajos que se realicen se pagarán con base a precios unitarios, que incluyen la remuneración o pago total a favor de **"EL PROYECTISTA"**, tomando en consideración los gastos directos e indirectos que se originen, por lo que los precios unitarios que se determinaron para la ejecución de este contrato no podrán ser modificados, salvo los casos y condiciones establecidas en la normativa y bajo lo que se especifique en este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aun no ejecutados, salarios, equipos y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de los servicios, los precios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito por **"EL PROYECTISTA"**, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y dentro del programa de ejecución, conforme a lo señalado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"LAS PARTES" convienen que los datos de facturación para el presente contrato son:

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL	**ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	**EIN160302RMA**
DOMICILIO FISCAL	**EROS, 312, LA ERMITA, C.P. 37358, LEON, GUANAJUATO.**

"LAS PARTES" acuerdan que la factura que se expida debe cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE".**

"LAS PARTES" convienen que los servicios objeto de este contrato, se pagarán mediante la formulación de ESTIMACIONES con un periodo no mayor a 30 treinta días naturales, conforme al programa de ejecución contratado o convenido, ESTIMACIONES que deberán presentarse para su autorización y procedencia de pago por **"EL PROYECTISTA"**, a la Supervisión, acompañada de la documentación correspondiente, dentro de una periodicidad no mayor a 10 diez días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el **día último de cada mes calendario,** para lo cual la Supervisión deberá contemplar lo determinado en el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando se trate de la **última estimación**, la periodicidad para presentarse ante la Supervisión, será de 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el último día del periodo de ejecución, dentro de la **última estimación** se entregará la siguiente documentación:

- Documentos comprobatorios del último periodo ejecutado (generadores, anexos y proyecto digital).

"LAS PARTES" acuerdan que se aplicará sanción administrativa a **"EL PROYECTISTA"** cuando no presente la estimación dentro del plazo pactado, por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las cantidades de los servicios relacionados con cada estimación por la supervisión, **"EL PROYECTISTA"** ingresará ante **"LA CONTRATANTE"** la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones establecido, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las estimaciones, debiendo cumplir con los requisitos fiscales y los requisitos que establezca **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** deberá tramitar para su pago las estimaciones que correspondan, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en la que fueron autorizadas mediante el proceso de revisión de estimaciones establecido por **"LA CONTRATANTE"**, cumpliendo con lo determinado en el artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, esta deberá cubrir a **"EL PROYECTISTA"** el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con lo que prevé el articulo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **"LA CONTRATANTE"** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso J, de este contrato.

SEXTA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Convienen **"LAS PARTES"** que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explicitas, se podrá modificar en tiempo, cantidades y costo el contrato, mediante la celebración de convenios bajo lo determinado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **"EL PROYECTISTA"** acepta y reconoce que no tiene derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier obligación de pago desde este momento.

Para la realización de la modificación de contratos, **"LAS PARTES"** deben considerar lo determinado en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, considerando los plazos especificados.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizarse modificaciones al contrato, que deriven de errores materiales u otras circunstancias, las cuales deban rectificarse dentro del mismo, por lo que se realizarán los ADENDUM necesarios a petición de la parte que lo considere necesario, previa aprobación de los mismos.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios deben realizarse de acuerdo con el programa de ejecución y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos establecidos en este contrato.

"EL PROYECTISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y cantidades excedentes cuando notifique previamente a **"LA CONTRATANTE"** por escrito o conste en bitácora y ésta le conteste de la misma forma.

Una vez autorizados los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, **"EL PROYECTISTA"** contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la autorización respectiva, para solicitar la autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, debiendo presentar el análisis de precios y la documentación soporte ante la Dirección de Costos y Presupuestos.
En caso que **"EL PROYECTISTA"** no presente la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes ante la Dirección de Costos y Presupuestos, el Supervisor, de conformidad con el artículo 137 tercer párrafo del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de León, Guanajuato deberá notificar al área técnica responsable para que esta ordene a **"EL PROYECTISTA"** la ejecución de los conceptos, esto dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha que feneció el plazo establecido para **"EL PROYECTISTA"**, aceptando **"EL PROYECTISTA"** que el precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes se pagarán conforme lo determine **"LA CONTRATANTE"**.

Si **"EL PROYECTISTA"** o el Supervisor no realizan la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, dentro de los plazos establecidos en esta cláusula, se le impondrá a **"EL PROYECTISTA"** una sanción administrativa de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al articulo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" podrá solicitar previa y oportunamente por escrito la modificación del plazo de ejecución en los casos fortuitos, de fuerza mayor o cuando ocurra cualquier otra causa no imputable a éste, que le impida cumplir con el programa, expresando los motivos en que apoye su solicitud; **"LA CONTRATANTE"** podrá autorizar o negar dicha prórroga, en caso de autorizarla se formalizará mediante el convenio expreso suscrito entre **"LAS PARTES"** y de acuerdo a lo establecido en el articulo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS.
Cuando se trate de contratos o bien, de convenios modificatorios cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria no se otorgará porcentaje alguno de anticipo, y por lo tanto se exenta la entrega de la fianza correspondiente, asi mismo se exime a "EL CONTRATISTA" del otorgamiento de la garantia de cumplimiento, conforme a lo establecido en el último párrafo del articulo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OCTAVA. – ESPECIFICACIONES.
"EL PROYECTISTA" deberá ejecutar los servicios de acuerdo a las especificaciones, catálogo de conceptos, programa de ejecución y demás documentos que contienen el alcance y definición de los servicios contratados, mismos que se anexan y forman parte integrante del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" está facultada para hacer modificaciones a las especificaciones contempladas para la ejecución de los servicios, en tal caso se hará saber con anticipación y por escrito a **"EL PROYECTISTA"**, si **"EL PROYECTISTA"**

considera factible solicitar alguna modificación o corrección a las mismas para hacerlas más funcionales, presentará sugerencias por escrito, con su catálogo de conceptos, para su autorización por parte de **"LA CONTRATANTE"**, quien establecerá las modificaciones pertinentes, dándolas a conocer a **"EL PROYECTISTA"**, las cuales se considerarán parte integrante de este contrato y por lo tanto obligatorias para **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" se obliga a contar con el expediente técnico administrativo necesario para la ejecución de los servicios, contando con la totalidad de la documentación que se requiera para la ejecución de los servicios, considerando que **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitarle dicho expediente bajo las consideraciones que estime pertinentes, teniendo la obligación de resguardar dicho expediente por un periodo no mayor a cinco años contados a partir de la entrega física de los servicios.

"LAS PARTES" convienen que **"LA CONTRATANTE"** podrá realizar modificaciones a los Términos de Referencia y especificaciones las cuales se harán del conocimiento, por escrito, a **"EL PROYECTISTA"**.

Confirman **"LAS PARTES"** que los servicios contratados a **"EL PROYECTISTA"** deben ser realizados conforme a los Términos de Referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo al programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyan los trabajos a realizar, siendo los Términos de Referencia una parte sustancial del presente contrato.

En caso de que en los Términos de Referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **"EL PROYECTISTA"** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **"LA CONTRATANTE"** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, **"LA CONTRATANTE"** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA CONTRATANTE"** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar, verificar, revisar y supervisar en todo tiempo los servicios, trabajos y demás obligaciones pactadas con **"EL PROYECTISTA"**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL PROYECTISTA" tiene la responsabilidad del manejo de la bitácora de los servicios, mediante la cual se darán las instrucciones pertinentes, recibiendo solicitudes que le formule **"LA CONTRATANTE"** y registrará avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los servicios; la bitácora deberá permanecer en el lugar de los servicios bajo resguardo de **"EL PROYECTISTA"**, a fin de que pueda ser consultada en el sitio, sin que pueda ser extraída del mismo; sin embargo, cuando por causas justificantes no pueda permanecer en el lugar de los servicios, la bitácora podrá estar bajo la custodia y responsabilidad del supervisor designado por **"LA CONTRATANTE"**.

Con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y particulares de los servicios y de las demás circunstancias que proponga **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a establecer un responsable para la ejecución de los servicios, con personal profesional especializado en la materia con amplia experiencia en el ramo que sea comprobable, que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración

de la ejecución de los servicios, responsabilidad de manejo de la bitácora, elaboración y presentación de estimaciones, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, cantidades excedentes y ajuste de costos; la designación de esta persona estará sujeta a la aceptación de **"LA CONTRATANTE"** quien verificará si reúne con los requisitos antes señalados y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio por alguien que resulte apto.

"EL PROYECTISTA" debe contar con el personal capacitado para la ejecución de los servicios, cumpliendo con todas y cada una de las condiciones exigidas por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo considerar las circunstancias de los servicios, por lo que debe informar por escrito, previo inicio de los servicios, la designación del responsable, así como del personal que formará parte de su plantilla de trabajo.

"EL PROYECTISTA" confirma que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de los servicios, así como cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA. – DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA.
Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata con servicios adicionales que resulten necesarias, mismas que se harán por cuenta de **"EL PROYECTISTA"**.

"EL PROYECTISTA" acepta y reconoce expresamente que, además de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, asume y es responsable de todas aquellas obligaciones a su cargo que deriven de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, los cuales se tendrán como pactadas en este contrato.

A) DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.
"EL PROYECTISTA" debe cumplir con sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven de la celebración del presente contrato, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

"EL PROYECTISTA" será única y exclusivamente el responsable de las obligaciones laborales, conforme a las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social vigentes, respondiendo de todas las reclamaciones de sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal que presenten o pudieran presentar en su contra, quedando eximida **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral que le corresponda cumplir a éste, en virtud de lo cual, relevará a **"LA CONTRATANTE"** en caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones en materia laboral, de seguridad y previsión social, ya que **"LA CONTRATANTE"** en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá considerarse como patrón sustituto, beneficiario u obligado solidario.

"EL PROYECTISTA" señala que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Trabajo, **"LA CONTRATANTE"** no cuenta con la calidad de responsable solidaria en la relación laboral que pudiera tener **"EL PROYECTISTA"** con sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, en caso que **"LA CONTRATANTE"** sea nombrada como beneficiaria o subcontratista conforme al artículo ya señalado, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a sacar a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier litigio que en materia laboral se inicie, así como de cualquier otro tipo de procedimiento

administrativo o legal que pudiera iniciar sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, obligándose a colaborar con **"LA CONTRATANTE"** en el procedimiento iniciado para salvaguardar sus intereses.

B) DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

"EL PROYECTISTA" se obliga a dar seguimiento a los servicios prestados bajo las condiciones del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive de los servicios prestados.

"EL PROYECTISTA" dará seguimiento a los servicios prestados durante el proceso de construcción del mismo, mediante la realización de visitas solicitadas por **"LA CONTRATANTE"**, por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, lo que se realizará conforme lo convengan las **"LAS PARTES"**.

"EL PROYECTISTA" es responsable de las consecuencias de los trabajos ejecutados, siendo responsable de realizar las adecuaciones necesarias cuando su trabajo no cumpla con los requisitos técnicos – normativos exigidos, o cuando no cumpla con la calidad necesaria.

Aun cuando los trabajos de **"EL PROYECTISTA"** hayan concluido, inclusive si se haya realizado el cierre administrativo del contrato, **"EL PROYECTISTA"** se encuentra obligado a atender las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas *derivadas de omisiones o errores en el proyecto* para la ejecución de la obra derivada de los servicios contratados, debiendo señalar el tiempo para cumplir con lo requerido, previa notificación por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** no cumpla en tiempo y forma o no atienda las solicitudes realizadas por **"LA CONTRATANTE"**, sin justificación, se considerará como causa de imposibilidad para contratarlo con posterioridad.

Cuando las solicitudes de **"LA CONTRATANTE"** deriven de deficiencias en la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** además de lo especificado en el párrafo anterior, se entenderá como vicios ocultos, pudiendo **"LA CONTRATANTE"** realizar el cobro de la totalidad de la garantía otorgada por **"EL PROYECTISTA"** o en su caso exigir la indemnización por vicios ocultos mediante el procedimiento legal o administrativo conducente.

"EL PROYECTISTA" se obliga a realizar las actividades y documentación necesaria para atender los requerimientos que realice **"LA CONTRATANTE"** por su cuenta, sin que esto determine un costo que deba liquidar **"LA CONTRATANTE"**, en caso que los requerimientos deriven de causas imputables a **"EL PROYECTISTA"**, en el caso que no sea imputable a **"EL PROYECTISTA"** realizará las actividades y documentación bajo el costo que determinen **"LAS PARTES"** debiendo suscribir el documento legal necesario para su pago.

El costo que le genere a **"LA CONTRATANTE"** solventar los trabajos mal ejecutados, la falta de atención a las solicitudes realizadas, la falta de cumplimiento de la normativa técnica, de calidad, o por negligencia de **"EL PROYECTISTA"**, al momento que **"LA CONTRATANTE"** ejecute la obra, se entenderá que **"EL PROYECTISTA"** asume dichos costos, por lo que autoriza a que **"LA CONTRATANTE"** realice el dictamen necesario donde se determine el monto a pagar por parte de **"EL PROYECTISTA"** a favor de **"LA CONTRATANTE"** donde se incluyan los gastos erogados para solventar la falta de seguimiento de **"EL PROYECTISTA"**, obligándose este último a realizar el pago en un periodo no mayor a 20

veinte días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen realizado, esto sin eximirlo de pagar los vicios ocultos que deriven, así como los daños y perjuicios que cause a **"LA CONTRATANTE"** y a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS Y DERECHOS DE COBRO.
"EL PROYECTISTA" podrá subcontratar lo necesario atendiendo la naturaleza y especialidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 89 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los Municipios de Guanajuato no podrá encomendar a otro la ejecución de los servicios asignada en el presente instrumento jurídico, sin embargo, previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**, podrá contratar lo necesario atendiendo a la naturaleza y especialidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De acuerdo al artículo 104 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por **"EL PROYECTISTA"** en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados o facturas; por lo que si **"EL PROYECTISTA"** decide transferir a favor de alguna persona física o moral sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"**, del **"FIDOC"** y de la **TESORERÍA MUNICIPAL**; dicha solicitud debe proporcionar la información a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente; la transferencia de derechos no exenta a **"EL PROYECTISTA"** de facturar los servicios que se estime, así como tampoco traspasa sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA. – DEL AJUSTE DE COSTOS.
Convienen "**LAS PARTES**" que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **"EL PROYECTISTA"** podrá solicitar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de los servicios aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL PROYECTISTA"** quien lo promueva; si es a la baja, será "**LA CONTRATANTE**" quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **"EL PROYECTISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de los servicios que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa vigente.

Asimismo," **LAS PARTES**" convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **"EL PROYECTISTA"** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **"EL PROYECTISTA"** sea deficiente o incompleta **"LA CONTRATANTE"** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **"EL PROYECTISTA"** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el propio Instituto, **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a los servicios conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **"LA CONTRATANTE"** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. – RETENCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.
"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, mediante la supervisión asignada, si los servicios objeto del presente contrato se está ejecutando por **"EL PROYECTISTA"** conforme al programa de ejecución pactado; si por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** existe un avance menor al programado, **"LA CONTRATANTE"** procederá a aplicar las retenciones o penas convencionales que procedan.

Convienen **"LAS PARTES"** que, si **"EL PROYECTISTA"** incurre en incumplimiento del programa de ejecución pactado, cubrirá a **"LA CONTRATANTE"** una retención o pena convencional que será el equivalente al 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL PROYECTISTA"** en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los servicios por día de atraso.

"LAS PARTES" acuerdan que las retenciones o penas convencionales tendrán efecto cuando los servicios se retrasen, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de ejecución, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

La evaluación e importe del desfasamiento se hará de conformidad al procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo notificar por oficio girado a **"EL PROYECTISTA"** las retenciones o penas convencionales aplicables durante el transcurso de los servicios, integrando el documental soporte de la misma, notificación que se realizará en el domicilio señalado por **"EL PROYECTISTA"** dentro del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el desfasamiento rebase 10 diez días naturales conforme al programa pactado, **"EL PROYECTISTA"** se hará acreedor a una sanción adicional de 66 sesenta y seis veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega o rebasa los 20 veinte días naturales, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 cuarenta y cuatro veces la UMA diaria, dando un total de 110 ciento diez veces la UMA diaria.

De conformidad con el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las penas convencionales no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

A) RETENCIONES ECONÓMICAS.

Se aplicará una retención económica cuando no se hayan realizado los servicios acorde con el periodo de ejecución pactado en su programa, que cubrirá **"EL PROYECTISTA"** con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en la que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los servicios y hasta el momento en que concluya el periodo de ejecución pactado o convenido.

Las retenciones económicas podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"** en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme a su programa de ejecución.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se regularice, el monto considerado como retención económica será definitivo y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

Las retenciones por desfasamiento del programa de ejecución con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación de la fecha pactada en el contrato; en caso de quedar saldo, éste será devuelto a **"EL PROYECTISTA"**, si por el contrario aún queda saldo en contra de **"EL PROYECTISTA"**, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito de conformidad con el último párrafo del artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B) PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional cuando el periodo de ejecución pactado en el programa de ejecución haya finalizado y **"EL PROYECTISTA"** se encuentre atrasado, **"EL PROYECTISTA"** cubrirá con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del desfasamiento del programa y el monto no ejecutado y hasta el momento en que concluya la misma.

Las penas convencionales son definitivas, no podrán ser recuperadas por **"EL PROYECTISTA"**. Cuando en su conjunto las penas convencionales alcancen el monto de la garantía de cumplimiento **"LA CONTRATANTE"** podrá optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

C) SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Además de las causales señaladas en el cuerpo del presente contrato, "EL PROYECTISTA", también se hará acreedor a una sanción administrativa por la cantidad de 08 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA'S) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por los siguientes motivos:

I. No integre los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
II. No presente los documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia.
III. La documentación requerida conforme a los Términos de Referencia contenga información falsa, alterada o incompleta.
IV. Los planos y documentos requeridos conforme a los Términos de Referencia contengan incongruencias, omisiones o inexactitudes.
V. No realice el seguimiento necesario de la gestión de las autorizaciones, aprobaciones o solicitudes, derivadas de la ejecución de sus servicios.
VI. Presente en su caso, falta de atención al seguimiento de los temas ambientales que se integren en los servicios prestados.
VII. No cuente con la bitácora actualizada o se encuentre extraviada.
VIII. No cumpla con los requerimientos esenciales técnicos – normativos definidos en sus Términos de Referencia.
IX. No atienda los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"** sin justificación.

Dichas sanciones serán aplicadas por **"LA CONTRATANTE"** conforme al procedimiento establecido en el artículo 129 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en su caso, conforme al procedimiento publicado en la página oficial de obra pública consultable en la página oficial, con la siguiente liga: https://leon.gob.mx/obrapublica/.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.
"EL PROYECTISTA" cede a **"LA CONTRATANTE"** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre los servicios objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con los servicios prestados será en todo momento propiedad exclusiva de **"LA CONTRATANTE"**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a "**EL PROYECTISTA"**.

En los términos anteriores, "**EL PROYECTISTA"** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **"LA CONTRATANTE"** ni los resultados de los servicios prestados, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROYECTISTA" no será responsable por aquella información proporcionada por **"LA CONTRATANTE"** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

DÉCIMA QUINTA. - NORMAS TÉCNICAS Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD.
"EL PROYECTISTA" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de conformidad con las disposiciones del mismo, de las especificaciones generales y especiales que al efecto autorice la Dirección General de Obra Pública y a sujetarse y cumplir con todas las normas y reglamentos que sean aplicables.

"EL PROYECTISTA" no podrá aludir desconocimiento o inobservancia de los lineamientos, información técnica o científica, de las normas técnicas, normas oficiales, normas mexicanas, legislación federal, estatal o reglamentación municipal que sea aplicable a los servicios que ejecutará; la falta de conocimientos, experiencia o capacidad por parte de **"EL PROYECTISTA"** tendrá como consecuencia la aplicación de la retención o pena convencional respectiva.

DÉCIMA SEXTA. – DE LOS PAGOS EN EXCESO.
En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **"EL PROYECTISTA",** se le notificara mediante oficio emitido por **"LA CONTRATANTE"** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL PROYECTISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL PROYECTISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.
"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los servicios materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la suspensión debe realizarse por un tiempo determinado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **"LA CONTRATANTE"** éste pagará a **"EL PROYECTISTA"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del **"EL PROYECTISTA",** lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de los servicios, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la suspensión de los servicios o la terminación anticipada del contrato, debiendo **"LA CONTRATANTE"** resolver lo conducente en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de los servicios, se notificará la reanudación en forma inmediata.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS.
Una vez terminados los trabajos encomendados, **"EL PROYECTISTA"** lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la notificación que reciba y ésta dispondrá de 20 veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes, lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; una vez hecho lo anterior, se elaborará el acta de verificación física asentando el estado de los servicios.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales de los servicios, cuando sin estar concluida, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo para tal efecto levantar el acta de entrega – recepción parcial, obligándose **"LAS PARTES"** a resolver el cierre administrativo de los servicios hasta su total conclusión.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega – recepción física correrán a cargo de **"EL PROYECTISTA"**, salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de los servicios para hacer uso de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos.

DECIMA NOVENA. - DEL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizada la entrega – recepción física de los servicios **y posterior a la presentación de la última estimación**, **"LAS PARTES"** se obligan a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte del finiquito la comprobación a cargo de **"EL PROYECTISTA"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero – patronales relacionadas con el contrato.

"EL PROYECTISTA" se obliga a entregar el finiquito de los servicios dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la entrega – recepción física de los servicios, bajo el procedimiento determinado por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo entregar la información siguiente:

1. Presupuesto definitivo.
2. Planos definitivos de proyecto.
3. Acta de entrega.
4. Bitácora.
5. Cuadro finiquito.
6. Garantía de vicios ocultos.
7. Cualquier otro que **"LA CONTRATANTE"** requiera.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** entregue el finiquito de los servicios a destiempo, se aplicará una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando se trate de vialidades competencia del FIDOC, se requerirá que **"EL PROYECTISTA"** entregue una copia adicional en digital (CD) de los servicios contratados.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LAS PARTES"** convienen que, cuando **"EL PROYECTISTA"** no acuda a

elaborar el finiquito o exista desacuerdo respecto del mismo, **"LA CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar el resultado a **"EL PROYECTISTA"** dentro del plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito, **"EL PROYECTISTA"** tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión o manifestación, se dará por aceptado.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez finalizado el plazo para realizar el finiquito del presente contrato, ya sea que **"EL PROYECTISTA"** realice el trámite de finiquito o se realice el finiquito unilateral, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el depósito en la cuenta que haya asignado en este contrato **"EL PROYECTISTA"**, por tanto, previo a que se realice el pago correspondiente **"EL PROYECTISTA"** está obligado a expedir el comprobante fiscal respectivo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del comprobante fiscal. En caso que **"EL PROYECTISTA"** no expida el comprobante fiscal o éste no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad le solicite el comprobante fiscal referido.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que una vez terminados los trabajos que emanan de este contrato, y no se haya realizado a tiempo el proceso de finiquito por parte de **"EL PROYECTISTA"** o ésta no presenta el comprobante fiscal correspondiente en tiempo y forma, **"EL PROYECTISTA"** renuncia del pago que derive, sin que tenga derecho a exigir con posterioridad el cobro de ello.

En caso de que **"EL PROYECTISTA"** estuviese inconforme con la liquidación, deberá manifestarlo por escrito ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado, una vez transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROYECTISTA"** se haya inconformado, se tendrá como aceptada tácitamente la liquidación por parte de éste.

En consecuencia del finiquito si existe un saldo a favor de **"LA CONTRATANTE"**, su importe será deducido a **"EL PROYECTISTA"** de los saldos que tenga en su favor, o bien, en caso de que no tenga saldo a favor o los mismos no sean suficientes para cubrir la cantidad a favor de **"LA CONTRATANTE"**, será requerido **"EL PROYECTISTA"** el pago correspondiente o podrá hacer efectivas las garantías exhibidas por éste, para garantizar las obligaciones a su cargo y procederá conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de los servicios, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de reclamar los servicios faltantes, servicios mal ejecutados o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROYECTISTA"** con motivo de la ejecución de los servicios.

VIGÉSIMA. – DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS.
Una vez realizado el finiquito de los servicios, posterior a la entrega recepción física de los mismos, se realizará la recepción final de los trabajos, lo cual se hará constar a través del acta administrativa de entrega recepción final, debidamente firmada por **"LA CONTRATANTE"**, **"EL PROYECTISTA"** y el órgano de control interno, elaborado dentro

de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos, debiendo entregarse la garantía de vicios ocultos antes de realizarse el cierre administrativo correspondiente.

En caso que **"EL PROYECTISTA"** esté inconforme o no acuda a la realización del acta, esta se llevará a cabo sin su presencia, la cual surtirá los efectos legales a que hubiere lugar.

De conformidad al artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el acta administrativa en donde se dé por extinguidos los derechos y obligaciones, sin embargo, la realización de dicha acta no exime a **"EL PROYECTISTA"** de responder con posterioridad de los incumplimientos de obligaciones que sean observados, así como de la responsabilidad respecto a la calidad de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"** las siguientes:

- **A)** Por cumplimiento del objeto.
- **B)** Por terminación anticipada del contrato.
- **C)** Por rescisión del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" acuerdan que procederá la terminación anticipada cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, o cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que exista causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de los servicios; por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

"LA CONTRATANTE" por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, finiquitando los servicios a **"EL PROYECTISTA"**, obligándose **"LA CONTRATANTE"** a pagar a ésta los gastos no recuperables, una vez que estos hayan sido comprobados, de conformidad con el procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Para llevar a cabo la terminación anticipada, **"LAS PARTES"** acuerdan que la misma debe constar en bitácora, debiendo **"LA CONTRATANTE"** levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 168 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, una vez realizada el acta circunstanciada, **"LAS PARTES"** suscribirán el convenio de terminación anticipada y posterior a ello se realizará el trámite de entrega recepción de los servicios con las formalidades descritas en este contrato y la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
Se podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial cuando:

1. **"EL PROYECTISTA"** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **"LA CONTRATANTE"** por defectuosos o por no cumplir con los términos solicitados.

2. **"EL PROYECTISTA"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

3. **"EL PROYECTISTA"** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato sin autorización de **"LA CONTRATANTE"**, del **"FIDOC"** o de la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

4. **"EL PROYECTISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas establecidas en este contrato.

5. **"EL PROYECTISTA"** se desfase en tiempo en la ejecución de los servicios, de conformidad al calendario vigente, y que sea superior al 15% quince por ciento y sea imputable a **"EL PROYECTISTA"**.

6. Si **"EL PROYECTISTA"** ha proporcionado datos falsos para la elaboración del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso a **"LA CONTRATANTE"**, así mismo si ha incurrido en datos falsos a lo manifestado en el apartado de DECLARACIONES de este contrato.

7. **"EL PROYECTISTA"** es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra, o si hace cesión de sus bienes, en forma tal que pudiese afectar el cumplimiento de este contrato.

8. **"EL PROYECTISTA"** no da a **"LA CONTRATANTE"** o a quien esta designe para tal efecto, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.

9. **"EL PROYECTISTA"** se fusiona con otra sociedad, cambia de administrador único o más del 50% cincuenta por ciento de su Consejo de Administración, de su personal directivo o de cualquier otra forma, que pudiese hacer perder a **"LA CONTRATANTE"** la confianza en la capacidad técnica, financiera o ética de **"EL PROYECTISTA"**.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** considere que **"EL PROYECTISTA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se invocan en este contrato, se notificará a **"EL PROYECTISTA"** en forma fehaciente, a fin de que en un plazo de 10 diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido el plazo, y **"EL PROYECTISTA"** no manifiesta nada a su favor, **"LA CONTRATANTE"** procederá a emitir la resolución procedente dentro de los 7 siete días hábiles siguientes; procedimiento administrativo que se llevará a cabo bajo lo estipulado en el artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

El procedimiento para llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se formulará conforme a lo que establezca **"LA CONTRATANTE"**, debiendo cumplir con la normativa aplicable.

La notificación de la resolución que pronuncie **"LA CONTRATANTE"** será notificada de manera personal a **"EL PROYECTISTA"** en el domicilio que haya designado, en el supuesto de que se determine la resolución administrativa, en la misma se convocará a **"EL PROYECTISTA"** para realizar el finiquito de los servicios de manera conjunta, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida, en caso de que **"EL PROYECTISTA"** no se presente, **"LA CONTRATANTE"** procederá a realizar el finiquito unilateral de los servicios.

VIGÉSIMA CUARTA. – DEL DOMICILIO DEL PROYECTISTA.
En caso de que **"EL PROYECTISTA"** cambie de domicilio o lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"LA CONTRATANTE"**, quedando apercibido que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por legalmente hechas las notificaciones que se practiquen en el domicilio que se señala en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. – DE LA ATENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
De conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, los particulares son sujetos de responsabilidad administrativa, a los cuales se les podrá imponer sanciones derivado de faltas administrativas en las que incurra, por lo que **"EL PROYECTISTA"** desde este momento se da por enterado que podrá fincarse responsabilidad administrativa en su carácter de **CONTRATISTA**.

"LA CONTRATANTE" derivado de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización, informará a **"EL PROYECTISTA"** el inicio del mismo así como de su seguimiento hasta su total conclusión, por lo que **"EL PROYECTISTA"** tendrá la obligación de dar seguimiento a estos desde que se inicien hasta su total culminación, pudiendo realizar los alegatos que crea necesarios y ofrecer las pruebas que crea convenientes para atender las observaciones y recomendaciones que realicen los órganos de control interno u órganos fiscalizadores a nivel federal, estatal y municipal. En el caso que **"EL PROYECTISTA"** no atienda el procedimiento iniciado, **"LA CONTRATANTE"** no tendrá responsabilidad alguna sobre las posibles faltas administrativas o daños que pudieran observarse por parte de las autoridades fiscalizadoras.

"EL PROYECTISTA" deberá atender desde el inicio del procedimiento de auditoría hasta su total conclusión, incluyendo la etapa de investigación y resolución, por lo que deberá entregar la información y documentación que **"LA CONTRATANTE"** le requiera a efecto de solventar el procedimiento iniciado.

En caso que dentro del procedimiento de auditoría se realicen hallazgos u observaciones, **"EL PROYECTISTA"** está obligado a atender las mismas, si **"EL PROYECTISTA"** hace caso omiso, debe tomar en consideración que es bajo su perjuicio, por lo que **"LA CONTRATANTE"** podrá requerir el cumplimiento de los hallazgos u observaciones, que podrán derivar en el requerimiento de reintegros o aplicación de sanciones entre otros.

Si **"EL PROYECTISTA"** no se encuentra conforme con los hallazgos u observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, mediante **"LA CONTRATANTE"** presentará lo que a sus intereses convenga, así como las pruebas que crea necesarias para subsanar dichos hallazgos u observaciones, bajo el plazo que le sea establecido.

Cualquier comunicación entre **"EL PROYECTISTA"** y el órgano fiscalizador debe realizarse por medio de **"LA CONTRATANTE"**, debiendo **"EL PROYECTISTA"** entregar toda la información o documentación a **"LA CONTRATANTE"** para su entrega al órgano fiscalizador.

"LAS PARTES" se comprometen a atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de control interno o autoridades fiscalizadoras, debiendo realizar los actos necesarios para su solventarlas.

Si de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización se advierte un daño al erario público y se determina un reintegro al patrimonio de la Federación, del Estado o del Municipio,

"EL PROYECTISTA" deberá responder por dicho daño o reintegro, obligándose a devolver el monto que se establezca, o en su caso, deberá exponer lo que a sus intereses convenga a efecto que **"LA CONTRATANTE"** lo haga saber a la autoridad responsable, sujetándose **"EL PROYECTISTA"** a lo que resuelva la autoridad fiscalizadora.

Conforme al articulo 50 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, **"EL PROYECTISTA"** se obliga a reintegrar los recursos que se le requieran, en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles, contados a partir de la notificación de la observación realizada por el órgano de control interno o autoridad fiscalizadora, en caso que no realice el reintegro, se considerará como crédito fiscal.

VIGÉSIMA SEXTA. – DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municpios de Guanajuato, **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitar a la Secretaria de Obra Pública la suspensión o cancelación del registro de **"EL PROYECTISTA"** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que "LA CONTRATANTE" deberá:

I. Notificar a **"EL PROYECTISTA"** la causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
II. Desahogar las pruebas que presente "**EL 'PROYECTISTA".**
III. Dictar la resolución respectiva.

"LAS PARTES" se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaria de Obra Pública la resolución respectiva.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias de carácter técnico o administrativo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la conciliación ante el órgano de control interno de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para e Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias de carácter técnico o administrativo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la conciliación ante el órgano de control interno de conformidad con el articulo 120 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para e Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

VIGÉSIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, LAS PARTES lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **28 días del mes de Abril del año de 2026.**

POR PARTE DEL MUNICIPIO

"EL CONTRATANTE"

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"FIDOC"

LIC. ERIKA QUIROZ ROCHA
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN

"EL PROYECTISTA"

ESSAQUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
ING. LUIS FABIAN CADENGO RAMIREZ

"T E S T I G O"

ING. ELVIA ROSAURA MENA BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE VIALIDADES

Firma como encargada para suplir de forma temporal el puesto del titular de la Dirección de Planeación y Proyectos de conformidad a lo señalado en el oficio número DGOP/1633/2025 del 08 de agosto del 2025; con fundamento en los artículos 19 primer párrafo, fracciones VII, VIII, XV XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y 167 en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Para la supervisión del presente contrato se asignó al **ARQ. MARIO ALBERTO RAMIREZ PIÑA**, de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	TOPOGRAFIA (CALLE ARES)				
P.01.2106	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE VIALIDAD Y BOCACALLES. COMPRENDE EL ESTABLECIMIENTO DE POLIGONALES ABIERTAS Y CERRADAS, EL LEVANTAMIENTO DE DETALLES SUPERFICIALES TALES COMO: ELEMENTOS DE LA VIALIDAD, MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO, SEÑALAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, NIVELACION DE CRUCEROS DE ARROYOS, CAMBIOS DE PENDIENTES, U OTROS DE IMPORTANCIA RELEVANTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS, CON LA ELEVACION DE CADA UNO DE ELLOS (ALTIMETRIA). INCLUYE: CONFORMACION DE UNA RED DE BANCOS DE NIVEL EN SITIOS DE FACIL ACCESO (NO INCLUYE FABRICACION DE MOJONERAS DE CONCRETO), TRABAJO DE GABINETE, VISITA POR UNA OCACION SIN APARATOS DE PRECISION DEL PROYECTISTA PARA VERIFICACION CONTRA PLANO POR PARTE DE LA DIRECCION DE PROYECTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. EN ZONA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 6,966.89	$ 6,966.89
P.01.2206	INVENTARIO DE INSTALACIONES EN VIALIDAD Y BOCACALLES EN PRESENCIA DE UN PROFESIONISTA. COMPRENDE UNA INSPECCION MINUCIOSA DE LAS INSTALACIONES EN EL SUBSUELO VISIBLES O DE FACIL ACCESO (NO INCLUYE DESAZOLVE), OBTENIENDO E INTEGRANDO EN PLANOS: DIMENSIONES, CARACTERISTICAS, DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE LAS CONFORMAN, DIRECCIONES, DESPIECE EN EL CASO DE CAJAS DE VALVULAS, CROQUIS DE UBICACION, PROFUNDIDAD, DISTANCIA A PARAMENTO DE LAS INSTALACIONES Y TODA LA INFORMACION QUE TENGA INFLUENCIA EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL RESULTADO DE LAS EXCAVACIONES PARA EL SONDEO DE INSTALACIONES. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS. Precio U.: ** SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N. **	INV	1.00	$ 6,496.45	$ 6,496.45
P.01.0306	TRAZO DE EJE EN CAMPO CON CADENAMIENTO @ 10 M EN ZONAS HOMOGENEAS Y BIEN DEFINIDAS. NO INCLUYE: MOJONERAS DE CONCRETO NI TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 46/100 M.N. **	EJE	1.00	$ 1,891.46	$ 1,891.46
P.01.2406	SECCIONAMIENTO TRANSVERSAL EN CAMPO, SOBRE EL EJE DE TRAZO SECCIONADO @ 10 METROS. CON APARATOS DE PRECISION. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N. **	SECC	1.00	$ 2,625.82	$ 2,625.82
P.01.0506	IDENTIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y CFE. EL PROYECTISTA DEBERÁ DE IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES DE CFE Y ALUMBRADO UBICADAS A LO LARGO DE LA CALLE Y ELABORAR UN DICTAMEN ESPECIFICANDO SU	IDENTIF	1.00	$ 4,205.65	$ 4,205.65

ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.

Presupuesto							
Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio U.		Total
	ESTADO ACTUAL, TIPO DE POSTE, LUMINARIO, SI EXISTE ALTA O BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, RETENIDAS, TIPO DE POSTE, UBICACIÓN DE LOS MISMOS EN RELACIÓN A LA TRAZA AUTORIZADA. SE LEVENTARA MEMORIA FOTOGRÁFICA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS. Precio U.: ** CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 65/100 M.N. **						
P.01.0606	ENTREGA FISICA SIN APARATOS DE PRECISION PARA LA REFERENCIACION DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO, INCLUYE UNA SOLA VISITA, NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES. EN ZONA DENTRO DE LA MANCHA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N. **	ENTREGA	1.00	$	1,039.92	$	1,039.92
P.01.0701	LIGA DE COORDENADAS UTM A LA RED GEODESICA MUNICIPAL. NO INCLUYE: IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. SE CONSIDERAN 2 PUNTOS. Precio U.: ** CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N. **	PROY	1.00	$	5,877.64	$	5,877.64
	Total de TOPOGRAFIA (CALLE ARES) **** VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 83/100 M.N. ****					**$**	**29,103.83**
	TRAMITES (CALLE ARES)						
P.02.0101	TRAMITE DE AUTORIZACION DE EXCAVACION PARA SONDEOS EN VIALIDAD ANTE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL EN DOS VISITAS. INCLUYE: EQUIPO, MATERIAL, CAPTURA, TRASLADOS Y TRAMITE. Precio U.: ** UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N. **	TRAMITE	1.00	$	1,073.61	$	1,073.61
P.02.0102	TRAMITE DE AUTORIZACION DE EXCAVACION PARA SONDEOS EN VIALIDAD ANTE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL EN DOS VISITAS. INCLUYE: EQUIPO, MATERIAL, CAPTURA, TRASLADOS Y TRAMITE. Precio U.: ** UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N. **	TRAMITE	1.00	$	1,073.61	$	1,073.61
	Total de TRAMITES (CALLE ARES) **** DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N. ****					**$**	**2,147.22**
	SONDEOS (CALLE ARES)						
P.02.0201	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, PARA INVENTARIO DE INSTALACIONES. COMPRENDE LA REALIZACION DE LA EXCAVACION CON EL CUIDADO REQUERIDO PARA NO DAÑAR LAS INSTALACIONES, LA SUPERVISION DE LOS SONDEOS EN PRESENCIA DE UN PROFESIONISTA Y REPORTE FINAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN HACE EL SONDEO, P.U.O.T.). Precio U.: ** SETECIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N. **	M3	10.00	$	730.05	$	7,300.50
P.02.0202	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	10.00	$	146.93	$	1,469.30

Presupuesto

Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	Precio U.: ** CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N. **				
	Total de SONDEOS (CALLE ARES) **** OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N. ******				**$ 8,769.80**
	ANTEPROYECTO (CALLE ARES)				
P.03.0106	ANTEPROYECTO DE PLANTA GEOMETRICA; APOYADOS EN LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS (ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR). INCLUYE LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 94/100 M.N. **	ANTEPROY	1.00	$ 5,621.94	$ 5,621.94
P.03.0206	ANTEPROYECTO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCION POR EJE DE ARROYO. TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EL ANTEPROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO (ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR). INCLUYE LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N. **	EJE	1.00	$ 7,609.28	$ 7,609.28
P.03.0306	ANTEPROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE. INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. INCLUYE: LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N. **	ANTEPROY	1.00	$ 5,892.16	$ 5,892.16
P.03.0406	ANTEPROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N. **	ANTEPROY	1.00	$ 5,897.06	$ 5,897.06
P.03.0506	ANTEPROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE PLUVIAL. INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. NO INCLUYE:	ANTEPROY	1.00	$ 5,897.06	$ 5,897.06

Presupuesto

Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N. **				
P.03.0606	ANTEPROYECTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, ASI COMO DE OPERACION DE OBRA, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EL ANTEPROYECTO GEOMETRICO, ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO, REALIZADOS CON ANTERIORIDAD. COMPRENDE IDENTIFICAR NECESIDADES DE SEÑALAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL, LUGARES DE INTERÉS Y CENTROS DE ACTIVIDADES. DETERMINAR CONDICIONANTES FORMALES Y ESPACIALES DE LA ZONA URBANA, CONSIDERAR DISTANCIAS DE VISIBILIDAD. FORMULAR CRITERIOS DE DISEÑO QUE DEFINAN ESTILO, PROPORCION, COLORES Y MATERIALES. PROPONER ALTERNATIVAS QUE SATISFAGAN CONDICIONANTES Y CRITERIOS. INCLUYE: LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA UNA LONGITUD DE VIALIDAD (CON UNA SECCION HASTA 20 M., HASTA 2 SENTIDOS DE CIRCULACION EN PROYECTO), PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO DE COLECTOR. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS. Precio U.: ** TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N. **	ANTEPROY	1.00	$ 3,425.97	$ 3,425.97
	Total de ANTEPROYECTO (CALLE ARES) **** TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N. ****				**$ 34,343.47**
	PROYECTO (CALLE ARES)				
P.04.0106	PROYECTO DE PLANTA GEOMETRICA; APOYADOS EN LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EN EL ANTEPROYECTO AUTORIZADO, ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR. INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR, ASI COMO MEMORIA DE CALCULO EN CASO DE SER SOLICITADA. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 4,420.85	$ 4,420.85
P.04.0206	PROYECTO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCION POR EJE DE ARROYO. TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EL ANTEPROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO, ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR. INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO MEMORIA DE CALCULO EN CASO DE SER SOLICITADA. NO	EJE	1.00	$ 6,553.64	$ 6,553.64

ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.

Presupuesto					
Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N. **				
P.04.0306	PROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN BASE A ANTEPROYECTO AUTORIZADO, HASTA OBTENER EL PLANO DE PROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L., INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO DISEÑO DE PIEZAS Y CRUZAMIENTOS ESPECIALES. MEMORIA, CALCULO Y TABLAS COMPLEMENTARIAS EN CASO DE SER SOLICITADAS. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 86/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 9,514.86	$ 9,514.86
P.04.0406	PROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO EN BASE AL ANTEPROYECTO AUTORIZADO, HASTA OBTENER EL PLANO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. INCLUYE: CRUCEROS Y PUNTOS DONDE SE HARAN LAS CONEXIONES, DISEÑO DE ATARJEAS Y DESCARGAS, PROFUNDIDAD Y ANCHO DE LA ZANJA, TODOS LOS DETALLES QUE DETERMINE EL S.A.P.A.L., ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO MEMORIA, CALCULO Y TABLAS COMPLEMENTARIAS EN CASO DE SER SOLICITADAS. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 8,574.72	$ 8,574.72
P.04.0506	PROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE PLUVIAL EN BASE AL ANTEPROYECTO AUTORIZADO, HASTA OBTENER EL PLANO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. INCLUYE: CRUCEROS Y PUNTOS DONDE SE HARAN LAS CONEXIONES, DISEÑO DE ATARJEAS Y DESCARGAS, PROFUNDIDAD Y ANCHO DE LA ZANJA, TODOS LOS DETALLES QUE DETERMINE EL S.A.P.A.L., ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO MEMORIA, CALCULO Y TABLAS COMPLEMENTARIAS EN CASO DE SER SOLICITADAS. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 8,574.72	$ 8,574.72
P.04.0606	PROYECTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, ASI COMO DE OPERACION DE OBRA,	PROY	1.00	$ 2,528.33	$ 2,528.33

Presupuesto

Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	TOMANDO COMO BASE EL ANTEPROYECTO DE SEÑALIZACION. COMPRENDE DIMENSIONAR Y AGREGAR ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS GENERALES, BUSCAR COLOCACION ADECUADA REFORZANDO IMAGEN URBANA. INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR, ASI COMO MEMORIA DE DISEÑO. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA UNA LONGITUD DE VIALIDAD (CON UNA SECCION HASTA 20 M., HASTA 2 SENTIDOS DE CIRCULACION EN PROYECTO), PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO DE COLECTOR. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS. Precio U.: ** DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 33/100 M.N. **				
	Total de PROYECTO (CALLE ARES) **** CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N. ****				**$ 40,167.12**
	ENTREGA (CALLE ARES)				
P.05.2106	MARCACION DE NIVEL DE BANQUETA EN FINCAS. COMPRENDE INDICAR EN LAS CASAS DONDE SE REQUIERA UNA REFERENCIA (DISCRETA) CON PINTURA PARA INDICAR EL NIVEL DE BANQUETA. CON EL FIN DE QUE FIDOC PUEDA ACLARAR A LOS INTERESADOS LOS NIVELES PLANTEADOS EN PROYECTO. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA DENTRO DE LA MANCHA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N. **	ENTREGA	1.00	$ 2,296.05	$ 2,296.05
P.05.0201	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO ANTEPROYECTO AUTORIZADO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB, MICA PROTECTORA E INTEGRACION DEL PLANO CON LA INFORMACION TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETA PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM. Precio U.: ** CIENTO ONCE PESOS 73/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 111.73	$ 558.65
P.05.0202	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB, MICA PROTECTORA, MEDIO DIGITAL, E INTEGRACION DEL PLANO CON LA INFORMACION TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETA PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM. Precio U.: ** CIENTO ONCE PESOS 73/100 M.N. **	PZA	40.00	$ 111.73	$ 4,469.20
P.05.6304	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. ELABORANDO DESCRIPCION DE LA CALLE, MEMORIA FOTOGRAFICA DE LA CALLE, LISTADO DE DESCRIPCION DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DESCRIPCION DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA INDICANDO DE MANERA CLARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION. SE INTEGRARAN EN DICHA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO LAS MEMORIAS DE CALCULO DE CADA COMPONENTE DEL PROYECTO (EN CASO DE HABER SIDO SOLICITADAS), LA MEMORIA FOTOGRAFICA DE LOS SONDEOS, LA FICHA TECNICA CON TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL PROYECTO Y	MEMORIA	1.00	$ 3,749.60	$ 3,749.60

Presupuesto					
Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS. PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS: 1) GEOMETRICO, 2) RASANTES Y SECCIONES, 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE, 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, 5) REUBICACION O REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, 6) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE ELECTRIFICADO. Precio U.: ** TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. **				
P.05.6404	PROGRAMA DE OBRA. BARRAS DE GANTT. PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS: 1) GEOMETRICO, 2) RASANTES Y SECCIONES, 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE, 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, 5) REUBICACION O REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, 6) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE ELECTRIFICADO. Precio U.: ** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81/100 M.N. **	PROGRAMA	1.00	$ 2,241.81	$ 2,241.81
P.05.6506	ELABORACION DE CATALOGO Y CUANTIFICACION DE CONCEPTOS, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS CONCEPTOS APLICADOS POR O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE (LOS CONCEPTOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER LA DESCRIPCION Y LA CANTIDAD DEL MISMO). DEBIENDO CORRESPONDER LOS VOLUMENES GENERADOS CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. LOS CATALOGOS DEBERAN PRESENTARSE DE ACUERSO A LAS ESPECIALIDADES NECESARIAS. PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYAN LOS PROYECTOS: 1) GEOMETRICO, 2) RASANTES Y SECCIONES, 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, 5) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE PLUVIAL, 6) SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. Precio U.: ** CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 51/100 M.N. **	CATALOGO	1.00	$ 5,316.51	$ 5,316.51
P.05.6604	PRESUPUESTO BASE DE OBRA EN BASE AL CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS PRECIOS UNITARIOS APLICADOS POR O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS. LOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER EL TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE, ANEXANDO LA TARJETA DE ANALISIS CORRESPONDIENTE. PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS: 1) GEOMETRICO, 2) RASANTES Y SECCIONES, 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, 5) REUBICACION O REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, 6) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE ELECTRIFICADO. Precio U.: ** UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 11/100 M.N. **	PRESUPUE	1.00	$ 1,614.11	$ 1,614.11
P.05.0301	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. Precio U.: ** CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N. **	PZA	15.00	$ 47.91	$ 718.65

ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
P.05.0401	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN CON IMÁGENES EN 3D CON CALIDAD FOTOREALISTA PARA OBTENER LA PERSPECTIVA NECESARIA DE LOS ELEMENTOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO. CONTIENE: ELEMENTOS DE PROYECTO, AMBIENTACIÓN, MATERIALES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL (MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO). PRESENTACIÓN CON 3 IMÁGENES. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS.	PRESENTA	1.00	$ 4,993.98	$ 4,993.98
	Precio U.: ** CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N. **				
	Total de ENTREGA (CALLE ARES)				**$ 25,958.56**
	**** VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N. ****				
	MECANICA DE SUELOS (CALLE ARES)				
P.06.0101	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 1.5 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	POZO	2.00	$ 2,185.81	$ 4,371.62
	Precio U.: ** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N. **				
P.06.0102	PRUEBA DINAMICA IN SITU, SEGÚN NORMAS ASTM D5874 Y F1702, PARA LA OBTENCIÓN DE PARÁMETROS DE RIGIDEZ Y MODULOS ELÁSTICOS. INCLUYE LA CORRELACION CON EL CALIFORNIA BEARING RATIO, DENSIDAD PROCTOR, EL TEXAS CLASS NUMBER. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	1.00	$ 3,110.17	$ 3,110.17
	Precio U.: ** TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 17/100 M.N. **				
P.06.0103	CLASIFICACION SUCS Y CONTENIDO DE AGUA; LIMITES DE ATTERBERG. (LIMITE LIQUIDO, LIMITE PLASTICO Y LIMITE DE CONTRACCION).; GRANULOMETRIAS POR MALLA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	6.00	$ 1,725.68	$ 10,354.08
	Precio U.: ** UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N. **				
P.06.0104	ENSAYO DE LABORATORIO EN BASE AL MUESTREO REPRESENTATIVO DEL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE. PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACION, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO, VALOR RELATIVO DE SOPORTE (%VRS), Y %EXPANSION. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	2.00	$ 1,505.39	$ 3,010.78
	Precio U.: ** UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N. **				
P.06.0105	ENSAYE PARA DETERMINAR EL PH EN EL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE, Y HASTA 5 MEZCLAS DIFERENTES DE SUELO Y MATERIAL ESTABILIZADOR. INCLUYE: CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PH Y EL MATERIAL IDEAL PARA MEJORAMIENTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	2.00	$ 852.29	$ 1,704.58
	Precio U.: ** OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N. **				
P.06.0106	ENSAYE PARA DETERMINAR EL CONTENIDO OPTIMO PARA ESTABILIZACIÓN QUÍMICA CUANDO LA EXPANSIÓN SEA MAYOR AL 3%, REALIZANDO AL MENOS EN TRES ESPECIMENES CON DIFERENTES CONTENIDOS DEL MATERIAL ESTABILIZADOR, A LOS CUALES SE LES DETERMINARÁ LOS LIMITES DE PLASTICIDAD, VALOR RELATIVO DE SOPORTE (%VRS)	ENSAYE	2.00	$ 3,968.36	$ 7,936.72

Presupuesto

Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	, %EXPANSIÓN. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N. **				
P.06.0107	ANALISIS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REPORTE. PARA UN ESTUDIO DE MECANICA CON TRABAJOS POR UN MONTO DE EJECUCION NO MAYOR DE $16,000.00 (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N. **	ESTUDIO	1.00	$ 6,381.89	$ 6,381.89
P.06.0108	DISEÑO DE PAVIMENTO RIGIDO POR EL METODO VIGENTE AASTHO O DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE POR EL METODO DE LA UNAM. INCLUYE: MEMORIA DESCRIPTIVA. ELABORACION DE INFORME CON OBSERVACIONES, CONCLUSIONES ASI COMO LA MEMORIA DE CALCULO DE LA OBTENCION DE LOS PARAMETROS DE IMPORTANCIA, SOPORTADOS TECNICAMENTE. (EL PRECIO UNITARIO ES PARA EL ANALISIS DE UN SOLO TIPO DE PAVIMENTO) (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 97/100 M.N. **	DISEÑO	1.00	$ 8,221.97	$ 8,221.97
P.06.0109	AFORO EN LA MODALIDAD DE ESTACION MAESTRA POR EL METODO MANUAL, CON REGISTRO EN EL FORMATO TRADICIONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO, CON CLASIFICACION VEHICULAR EN AUTOS, AUTIBUSES, MICROBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES Y LA CLASIFICACION EN INTERVALOS DE 15 MINUTOS, PARA 9 HORAS CONTINUAS EN UN DIA ENTRE SEMANA O FIN DE SEMANA, PARA VIALIDAD DE 2 SENTIDOS. INCLUYE: PERSONAL, SUPERVISION, ELABORACION DE FORMATOS, CAPTURA, MATERIAL NECESARIO, ORIGINAL Y DOS COPIAS EN TAMAÑO CARTA, ADEMAS DE MEDIO DIGITAL. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N. **	ESTACION	1.00	$ 4,647.18	$ 4,647.18
P.06.0110	PRUEBA ADICIONAL, DENTRO DE LA MISMA VISITA. PRUEBA DINAMICA IN SITU, SEGÚN NORMAS ASTM D5874 Y F1702, PARA LA OBTENCIÓN DE PARÁMETROS DE RIGIDEZ Y MODULOS ELÁSTICOS. INCLUYE LA CORRELACION CON EL CALIFORNIA BEARING RATIO, DENSIDAD PROCTOR, EL TEXAS CLASS NUMBER. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO) Precio U.: ** UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N. **	PRUEBA	1.00	$ 1,574.83	$ 1,574.83
P.06.0111	EXCAVACION EN MATERIAL TIPO "B" CON MEDIOS MECANICOS PARA REALIZAR INSPECCION VISUAL EN SONDEO A CIELO ABIERTO EN CASO DE VARIACION ESTRATIGRAFICA. INCLUYE: RELLENO COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO) Precio U.: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N. **	M3	1.50	$ 286.14	$ 429.21
	Total de MECANICA DE SUELOS (CALLE ARES) **** CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N. ****				**$ 51,743.03**
	AMBIENTAL. (CALLE ARES)				
I.00.0001	IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ARBOLES EXISTENTES QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DEL PROYECTO O REPRESENTEN AFECTACIÓN PARA LA SECCIÓN DE LA TRAZA AUTORIZADA POR DESARROLLO URBANO, DESCRIBIENDO PARA CADA	PROYECTO	1.00	$ 3,766.24	$ 3,766.24

ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.

Presupuesto					
Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	ÁRBOL: CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (ESPECIE, ALTURA, DIÁMETRO TRONCO, DIÁMETRO COPA) EN SU CASO, PROPUESTA DE AFECTACIÓN A REALIZAR (TALA, RETIRO, PODA O TRASPLANTE), Y JUSTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN POR PROCESO CONSTRUCTIVO (UBICACIÓN EN ARROYO VEHICULAR, GUARNICIONES, AFECTACIÓN DE RAÍCES, ETC.). EL CONTRATISTA DEBERÁ DE REALIZAR UNA FICHA TÉCNICA (CON FOTOGRAFÍA) POR EJEMPLAR ENCONTRADO Y PLANO DE INVENTARIO EN PLANTA GEOMÉTRICA AUTORIZADA CON SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA RASANTE AUTORIZADA, INCLUYE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN A COLOR DE FICHAS. (CONSIDERANDO ENTRE 1 Y 10 ARBOLES EN TOTAL). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. Precio U.: ** TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N. **				
I.01.0001	IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ARBOLES EXISTENTES QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DEL PROYECTO O REPRESENTEN AFECTACIÓN PARA LOS INMUEBLES Y/O PERSONAS, DESCRIBIENDO EN CADA FICHA: CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (ESPECIE, NOMBRE CIENTÍFICO, ALTURA, DIÁMETRO TRONCO, DIÁMETRO COPA) EN SU CASO, PROPUESTA DE AFECTACIÓN A REALIZAR (TALA, RETIRO, PODA O TRASPLANTE), CONDICIÓN FITOSANITARIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN, CROQUIS DE UBICACIÓN, Y FOTOGRAFÍA. EL ESPECIALISTA DEBERÁ DE REALIZAR UNA FICHA TÉCNICA POR EJEMPLAR ENCONTRADO, INCLUYE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN A COLOR DE FICHA (1 A 99 PIEZAS). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO.(CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N. **	PZA	10.00	$ 96.70	$ 967.00
I.01.0002	ELABORACIÓN Y GRAFICADO DE PLANO DE LA VEGETACIÓN PRESENTE EN EL PROYECTO QUE INCLUYE UBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES ARBÓREOS CON SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, TOMANDO COMO BASE EL PLANO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO EJECUTIVO; COMPARADO CON EL PROYECTO GEOMÉTRICO O ARQUITECTÓNICO DONDE SE SEÑALE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, REFORESTACIÓN (DE ACUERDO A LA PALETA VEGETAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO), REUBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 1,855.90	$ 1,855.90
I.01.0003	ANALISIS Y ELABORACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA DETERMINAR EL TRÁMITE APLICABLE EN APEGO A LOS ART. 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYE VISITA AL SITIO DEL PROYECTO Y REPORTE FOTOGRÁFICO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO.(CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N. **	ESTUDIO	1.00	$ 9,672.05	$ 9,672.05
I.01.0004	SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A LA VEGETACIÓN URBANA, INCLUYE LLENADO DE FORMATOS,	ESTUDIO	1.00	$ 3,308.95	$ 3,308.95

ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.

Presupuesto					
Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, PLANO DE UBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES, INFORMACIÓN TECNICA DEL PROYECTO, MEMORIA FOTOGRAFICA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE RESPUESTA (INCLUYE FICHAS DE ARBOLADO). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO) Precio U.: ** TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N. **				
I.01.0005	ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL, SEGÚN LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87° DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, OBTENIENDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN LO CORRESPONDIENTE A LA MEMORIA DE CALCULO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO AUTORIZADOS. EL ESTUDIO DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SOLICITADO EN EL REGLAMENTO 94°, 98°, 99° Y 100° DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, ENTRE ALGUNAS RECOMENDACIONES INDICADAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE DEBERÁ DE REALIZAR RECORRIDOS DE CAMPO Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, SIENDO EL PRODUCTO ENTREGABLE (1) LA CARPETA CON ESTUDIO, PLANOS DISCO PARA PROMOVENTE (2) CARPETA Y CD PARA LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE (3) OFICIOS Y RESOLUCIÓN. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO) Precio U.: ** QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 86/100 M.N. **	ESTUDIO	1.00	$ 15,315.86	$ 15,315.86
I.01.0006	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE EN SU CASO SE GENERE, Y HASTA LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN POSITIVA O NEGATIVA (POR INFORMACIÓN NO IMPUTABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO) Precio U.: ** TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N. **	GESTIÓN	1.00	$ 3,503.33	$ 3,503.33
I.01.0007	SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE MODALIDAD TRAMITADA ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SMAOT), QUE INCLUYE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUD CORRESPONDIENTE. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N. **	ESTUDIO	1.00	$ 15,973.82	$ 15,973.82
	Total de AMBIENTAL. (CALLE ARES) **** CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N. ****				**$ 54,363.15**
	Subtotal de Presupuesto **** DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N. ****				**$ 246,596.18**

ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clv.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
				16 % I.V.A.	$ 39,455.39
				Total	$ 286,051.57

** DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N. **

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.
CONTRATISTA: ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO				FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO					0.224%	
TERMINACION						

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1	2	3	4	5	6	7	8
	ARES											
	TOPOGRAFIA (CALLE ARES)											
P.01.2106	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE VIALIDAD Y BOCACALLES. COMPRENDE EL ESTABLECIMIENTO DE POLIGONALES ABIERTAS Y CERRADAS, EL LEVANTAMIENTO DE DETALLES SUPERFICIALES TALES COMO: ELEMENTOS DE LA VIALIDAD, MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO, SEÑALAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, NIVELACION DE CRUCEROS DE ARROYOS, CAMBIOS DE PENDIENTES, U OTROS DE IMPORTANCIA RELEVANTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS, CON LA ELEVACION DE CADA UNO DE ELLOS (ALTIMETRIA). INCLUYE: CONFORMACION DE UNA RED DE BANCOS DE NIVEL EN SITIOS DE FACIL ACCESO (NO INCLUYE FABRICACION DE MOJONERAS DE CONCRETO), TRABAJO DE GABINETE, VISITA POR UNA OCACION SIN APARATOS DE PRECISION DEL PROYECTISTA PARA VERIFICACION CONTRA PLANO POR PARTE DE LA DIRECCION DE PROYECTO. DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. EN ZONA URBANA, PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	LEV	$6,966.89	6	$6,966.89							
P.01.2206	INVENTARIO DE INSTALACIONES EN VIALIDAD Y BOCACALLES EN PRESENCIA DE UN PROFESIONISTA. COMPRENDE UNA INSPECCION MINUCIOSA DE LAS INSTALACIONES EN EL SUBSUELO VISIBLES O DE FACIL ACCESO (NO INCLUYE DESAZOLVE), OBTENIENDO E INTEGRANDO EN PLANOS, DIMENSIONES, CARACTERISTICAS, DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS QUE LAS CONFORMAN, DIRECCIONES, DESPIECE EN EL CASO DE CAJAS DE VALVULAS, CROQUIS DE UBICACION, PROFUNDIDAD, DISTANCIA A PARAMENTO DE LAS INSTALACIONES Y TODA LA INFORMACION QUE TENGA INFLUENCIA EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL RESULTADO DE LAS EXCAVACIONES PARA EL SONDEO DE INSTALACIONES. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA URBANA, PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO, AJUSTADO DE ACUERDO A REVISION APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCION DE PROYECTOS.	INV	$6,496.45	18		$2,165.48	$2,165.48	$2,165.48				
P.01.0306	TRAZO DE EJE EN CAMPO CON CADENAMIENTO @ 10 M EN ZONAS HOMOGENEAS Y BIEN DEFINIDAS. NO INCLUYE: MOJONERAS DE CONCRETO NI TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	EJE	$1,891.46	6				$1,891.46				
P.01.2406	SECCIONAMIENTO TRANSVERSAL EN CAMPO, SOBRE EL EJE DE TRAZO SECCIONADO @ 10 METROS. CON APARATOS DE PRECISION. INCLUYE TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	SECC	$2,625.82	6				$2,625.82				
P.01.0506	IDENTIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y CFE. EL PROYECTISTA DEBERÁ DE IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES DE CFE Y ALUMBRADO UBICADAS A LO LARGO DE LA CALLE Y ELABORAR UN DICTAMEN ESPECIFICANDO SU ESTADO ACTUAL, TIPO DE POSTE, LUMINARIO, SI EXISTE ALTA O BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, RETENIDAS, TIPO DE POSTE, UBICACIÓN DE LOS MISMOS EN RELACIÓN A LA TRAZA AUTORIZADA. SE LEVENTARA MEMORIA FOTOGRAFICA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS.	IDENTIF	$4,205.65	12		$2,102.83	$2,102.83					
P.01.0606	ENTREGA FISICA SIN APARATOS DE PRECISION PARA LA REFERENCIACION DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO, INCLUYE UNA SOLA VISITA, NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES. EN ZONA DENTRO DE LA MANCHA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	ENTREGA	$1,039.92	6								$1,039.92
P.01.0701	LIGA DE COORDENADAS UTM A LA RED GEODESICA MUNICIPAL. NO INCLUYE: IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. SE CONSIDERAN 2 PUNTOS.	PROY	$5,877.64	6	$5,877.64							
	TRAMITES (CALLE ARES)											
P.02.0101	TRAMITE DE AUTORIZACION DE EXCAVACION PARA SONDEOS EN VIALIDAD ANTE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL EN DOS VISITAS. INCLUYE: EQUIPO, MATERIAL, CAPTURA, TRASLADOS Y TRAMITE.	TRAMITE	$1,073.61	6	$1,073.61							
P.02.0102	TRAMITE DE AUTORIZACION DE EXCAVACION PARA SONDEOS EN VIALIDAD ANTE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL EN DOS VISITAS. INCLUYE: EQUIPO, MATERIAL, CAPTURA, TRASLADOS Y TRAMITE.	TRAMITE	$1,073.61	6	$1,073.61							
	SONDEOS (CALLE ARES)											
P.02.0201	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, PARA INVENTARIO DE INSTALACIONES. COMPRENDE LA REALIZACION DE LA EXCAVACION CON EL CUIDADO REQUERIDO PARA NO DAÑAR LAS INSTALACIONES, LA SUPERVISION DE LOS SONDEOS EN PRESENCIA DE UN PROFESIONISTA Y REPORTE FINAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN HACE EL SONDEO. P.U.O.T.)	M3	$7,300.50	12		$3,650.25	$3,650.25					
P.02.0202	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	$1,469.30	12		$734.65	$734.65					
	ANTEPROYECTO (CALLE ARES)											
P.03.0106	ANTEPROYECTO DE PLANTA GEOMETRICA; APOYADOS EN LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS (ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR). INCLUYE LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	ANTEPROY	$5,621.94	12			$2,810.97	$2,810.97				
P.03.0206	ANTEPROYECTO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCION POR EJE DE ARROYO TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EL ANTEPROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO (ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR). INCLUYE LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	EJE	$7,609.28	12					$3,804.64	$3,804.64		
P.03.0306	ANTEPROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE. INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. INCLUYE: LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	ANTEPROY	$5,892.16	18					$1,964.05	$1,964.05	$1,964.05	
P.03.0406	ANTEPROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO. INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	ANTEPROY	$5,897.06	18							$1,965.69	$1,965.69	$1,965.69

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.
CONTRATISTA: ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO				FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO					0.224%	
TERMINACION						

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1	2	3	4	5	6	7	8
P.03.0505	ANTEPROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE PLUVIAL INCLUYE: ESTABLECIMIENTO DE DATOS BASICOS, BASES DE DISEÑO, ALTERNATIVAS DE TRAZO HASTA OBTENER EL PLANO DE ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	ANTEPROY	$5,897.06	18								
								$1,965.69	$1,965.69	$1,965.69		
P.03.0606	ANTEPROYECTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, ASI COMO DE OPERACION DE OBRA, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EL ANTEPROYECTO GEOMETRICO, ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO, REALIZADOS CON ANTERIORIDAD. COMPRENDE IDENTIFICAR NECESIDADES DE SEÑALAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL, LUGARES DE INTERÉS Y CENTROS DE ACTIVIDADES. DETERMINAR CONDICIONANTES FORMALES Y ESPACIALES DE LA ZONA URBANA, CONSIDERAR DISTANCIAS DE VISIBILIDAD. FORMULAR CRITERIOS DE DISEÑO QUE DEFINAN ESTILO, PROPORCION, COLORES Y MATERIALES. PROPONER ALTERNATIVAS QUE SATISFAGAN CONDICIONANTES Y CRITERIOS. INCLUYE: LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR PARA SU ENTREGA. NO INCLUYE: IMPRESION PARA AUTORIZACION, NI LA INTEGRACION DE LA MISMA EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA UNA LONGITUD DE VIALIDAD (CON UNA SECCION HASTA 20 M., HASTA 2 SENTIDOS DE CIRCULACION EN PROYECTO), PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO DE COLECTOR. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS.	ANTEPROY	$3,425.97	12								
								$1,712.99	$1,712.99			
	PROYECTO (CALLE ARES)											
P.04.0106	PROYECTO DE PLANTA GEOMETRICA, APOYADOS EN LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EN EL ANTEPROYECTO AUTORIZADO, ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR. INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR, ASI COMO MEMORIA DE CALCULO EN CASO DE SER SOLICITADA. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	PROY	$4,420.85	12								
							$2,210.43	$2,210.43				
P.04.0206	PROYECTO DE RASANTES Y SECCIONES DE CONSTRUCCION POR EJE DE ARROYO. TOMANDO COMO BASE LA INFORMACION TOPOGRAFICA E INVENTARIOS, EL ANTEPROYECTO GEOMETRICO AUTORIZADO, ASI COMO LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO REALIZADOS CON ANTERIORIDAD EN CASO DE EXISTIR. INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO MEMORIA DE CALCULO EN CASO DE SER SOLICITADA. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	EJE	$6,553.64	12								
								$3,276.82	$3,276.82			
P.04.0306	PROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN BASE A ANTEPROYECTO AUTORIZADO, HASTA OBTENER EL PLANO DE PROYECTO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L., INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO DISEÑO DE PIEZAS Y CRUZAMIENTOS ESPECIALES. MEMORIA, CALCULO Y TABLAS COMPLEMENTARIAS EN CASO DE SER SOLICITADAS. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	PROY	$9,514.86	18								
									$3,171.62	$3,171.62	$3,171.62	
P.04.0406	PROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO EN BASE AL ANTEPROYECTO AUTORIZADO, HASTA OBTENER EL PLANO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. INCLUYE: CRUCEROS Y PUNTOS DONDE SE HARAN LAS CONEXIONES, DISEÑO DE ATARJEAS Y DESCARGAS, PROFUNDIDAD Y ANCHO DE LA ZANJA, TODOS LOS DETALLES QUE DETERMINE EL S.A.P.A.L., ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO MEMORIA, CALCULO Y TABLAS COMPLEMENTARIAS EN CASO DE SER SOLICITADAS. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	PROY	$8,574.72	18								
										$2,858.24	$2,858.24	$2,858.24
P.04.0506	PROYECTO DE REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE PLUVIAL EN BASE AL ANTEPROYECTO AUTORIZADO, HASTA OBTENER EL PLANO AUTORIZADO POR EL S.A.P.A.L. INCLUYE: CRUCEROS Y PUNTOS DONDE SE HARAN LAS CONEXIONES, DISEÑO DE ATARJEAS Y DESCARGAS, PROFUNDIDAD Y ANCHO DE LA ZANJA, TODOS LOS DETALLES QUE DETERMINE EL S.A.P.A.L., ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR. ASI COMO MEMORIA, CALCULO Y TABLAS COMPLEMENTARIAS EN CASO DE SER SOLICITADAS. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	PROY	$8,574.72	18								
										$2,858.24	$2,858.24	$2,858.24
P.04.0606	PROYECTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, ASI COMO DE OPERACION DE OBRA, TOMANDO COMO BASE EL ANTEPROYECTO DE SEÑALIZACION. COMPRENDE DIMENSIONAR Y AGREGAR ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS GENERALES, BUSCAR COLOCACION ADECUADA REFORZANDO IMAGEN URBANA. INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS Y DETALLES EN AUTOCAD 2000 O SUPERIOR; ASI COMO MEMORIA DE DISEÑO. NO INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS CON CUANTIFICACION DE OBRA, PRESUPUESTO DE OBRA, IMPRESION O COPIAS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LAS MISMAS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. PARA UNA LONGITUD DE VIALIDAD (CON UNA SECCION HASTA 20 M., HASTA 2 SENTIDOS DE CIRCULACION EN PROYECTO), PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO DE COLECTOR. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS.	PROY	$2,528.33	12								
										$1,264.17	$1,264.17	
	ENTREGA (CALLE ARES)											
P.05.2106	MARCACION DE NIVEL DE BANQUETA EN FINCAS. COMPRENDE: INDICAR EN LAS CASAS DONDE SE REQUIERA UNA REFERENCIA (DISCRETA) CON PINTURA PARA INDICAR EL NIVEL DE BANQUETA, CON EL FIN DE QUE FIDOC PUEDA ACUARAR A LOS INTERESADOS LOS NIVELES PLANTEADOS EN PROYECTO. INCLUYE: TRABAJO DE GABINETE. EN ZONA DENTRO DE LA MANCHA URBANA. PARA CALLES FIDOC ENTRE 12 M. Y 15 M. DE ANCHO, Y ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	ENTREGA	$2,296.05	6								
										$2,296.05		
P.05.0201	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO ANTEPROYECTO AUTORIZADO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB, MICA PROTECTORA E INTEGRACION DEL PLANO CON LA INFORMACION TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETA. PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM. X 90 CM.	PZA	$558.65	42								
						$79.81	$79.81	$79.81	$79.81	$79.81	$79.81	$79.81
P.05.0202	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB, MICA PROTECTORA, MEDIO DIGITAL, E INTEGRACION DEL PLANO CON LA INFORMACION TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETA. PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM. X 90 CM.	PZA	$4,469.20	48								
							$558.65	$558.65	$558.65	$558.65	$558.65	$558.65	$558.65	$558.65

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOPIDSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.
CONTRATISTA: ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO				FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO					0.224%	
TERMINACION						

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1	2	3	4	5	6	7	8
P.05.6304	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO: ELABORANDO DESCRIPCION DE LA CALLE, MEMORIA FOTOGRAFICA DE LA CALLE, LISTADO DE DESCRIPCION DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DESCRIPCION DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA INDICANDO DE MANERA CLARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION. SE INTEGRARAN EN DICHA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO LAS MEMORIAS DE CALCULO DE CADA COMPONENTE DEL PROYECTO (EN CASO DE HABER SIDO SOLICITADAS). LA MEMORIA FOTOGRAFICA DE LOS SONDEOS. LA FICHA TECNICA CON TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL PROYECTO Y LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS. PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS: 1) GEOMETRICO. 2) RASANTES Y SECCIONES. 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE. 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO. 5) REUBICACION O REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO. 6) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE ELECTRIFICADO.	MEMORIA	$3,749.60	6								
												$3,749.60
P.05.6404	PROGRAMA DE OBRA: BARRAS DE GANTT PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS: 1) GEOMETRICO, 2) RASANTES Y SECCIONES, 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE, 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO. 5) REUBICACION O REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, 6) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE ELECTRIFICADO.	PROGRAMA	$2,241.81	6								
												$2,241.81
P.05.6506	ELABORACION DE CATALOGO Y CUANTIFICACION DE CONCEPTOS, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS CONCEPTOS APLICADOS POR O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, (LOS CONCEPTOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER LA DESCRIPCION Y LA CANTIDAD DEL MISMO). DEBIENDO CORRESPONDER LOS VOLUMENES GENERADOS CON LOS PLANOS AUTORIZADOS. LOS CATALOGOS DEBERAN PRESENTARSE DE ACUERSO A LAS ESPECIALIDADES NECESARIAS. PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYAN LOS PROYECTOS: 1) GEOMETRICO, 2) RASANTES Y SECCIONES, 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, 5) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE PLUVIAL, 6) SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL. PARA CALLES FIDOC ENTRE 110 M. Y 156 M. DE LARGO.	CATALOGO	$5,316.51	12								
											$2,658.26	$2,658.26
P.05.6604	PRESUPUESTO BASE DE OBRA EN BASE AL CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO, APEGANDOSE EN LO POSIBLE A LOS PRECIOS UNITARIOS APLICADOS POR O.P.M. Y CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS. LOS QUE NO SE APEGUEN SE ANALIZARAN HASTA OBTENER EL TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE, ANEXANDO LA TARJETA DE ANALISIS CORRESPONDIENTE. PARA PROYECTOS DE CALLE FIDOC QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS: 1) GEOMETRICO, 2) RASANTES Y SECCIONES, 3) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE 4) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, 5) REUBICACION O REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, 6) REUBICACION O REHABILITACION DE LINEAS DE ELECTRIFICADO.	PRESUPUE	$1,614.11	12								
											$807.06	$807.06
P.05.0301	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO.	PZA	$718.65	6								
												$718.65
P.05.0401	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN CON IMÁGENES EN 3D CON CALIDAD FOTOREALISTA PARA OBTENER LA PERSPECTIVA NECESARIA DE LOS ELEMENTOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO. CONTIENE: ELEMENTOS DE PROYECTO, AMBIENTACIÓN, MATERIALES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL (MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO). PRESENTACIÓN CON 3 IMÁGENES. AJUSTADO DE ACUERDO A REVISIÓN APROBADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS.	PRESENTA	$4,993.98	24								
								$1,248.50	$1,248.50	$1,248.50	$1,248.50	
	MECANICA DE SUELOS (CALLE ARES)											
P.06.0101	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 1.5 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	POZO	$4,371.62	6								
					$4,371.62							
P.06.0102	PRUEBA DINAMICA IN SITU, SEGUN NORMAS ASTM D5874 Y F1702, PARA LA OBTENCIÓN DE PARAMETROS DE RIGIDEZ Y MODULOS ELÁSTICOS. INCLUYE: LA CORRELACION CON EL CALIFORNIA BEARING RATIO, DENSIDAD PROCTOR, EL TEXAS CLASS NUMBER. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	$3,110.17	6								
					$3,110.17							
P.06.0103	CLASIFICACION SUCS Y CONTENIDO DE AGUA; LIMITES DE ATTERBERG, (LIMITE LIQUIDO, LIMITE PLASTICO Y LIMITE DE CONTRACCION).; GRANULOMETRIAS POR MALLA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	$10,354.08	6								
					$10,354.08							
P.06.0104	ENSAYO DE LABORATORIO EN BASE AL MUESTREO REPRESENTATIVO DEL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE, PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACION, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO, VALOR RELATIVO DE SOPORTE (%VRS), Y %EXPANSION. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	$3,010.78	6								
					$3,010.78							
P.06.0105	ENSAYE PARA DETERMINAR EL PH EN EL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE, Y HASTA 5 MEZCLAS DIFERENTES DE SUELO Y MATERIAL ESTABILIZADOR. INCLUYE: CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PH Y EL MATERIAL IDEAL PARA MEJORAMIENTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PRUEBA	$1,704.58	6								
					$1,704.58							
P.06.0106	ENSAYE PARA DETERMINAR EL CONTENIDO OPTIMO PARA ESTABILIZACIÓN QUÍMICA CUANDO LA EXPANSIÓN SEA MAYOR AL 3%, REALIZANDO AL MENOS EN TRES ESPECIMENES CON DIFERENTES CONTENIDOS DEL MATERIAL ESTABILIZADOR, A LOS CUALES SE LES DETERMINARÁ LOS LIMITES DE PLASTICIDAD, VALOR RELATIVO DE SOPORTE (%VRS), %EXPANSIÓN. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	ENSAYE	$7,936.72	6								
					$7,936.72							

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.
CONTRATISTA: ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO				FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO					0.224%	
TERMINACION						

4 C

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1	2	3	4	5	6	7	8
P.06.0107	ANALISIS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REPORTE, PARA UN ESTUDIO DE MECANICA CON TRABAJOS POR UN MONTO DE EJECUCION NO MAYOR DE $16,000.00 (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	ESTUDIO	$6,381.89	6			$6,381.89					
P.06.0108	DISEÑO DE PAVIMENTO RIGIDO POR EL METODO VIGENTE AASTHO O DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE POR EL METODO DE LA UNAM. INCLUYE: MEMORIA DESCRIPTIVA, ELABORACION DE INFORME CON OBSERVACIONES, CONCLUSIONES ASI COMO LA MEMORIA DE CALCULO DE LA OBTENCION DE LOS PARAMETROS DE IMPORTANCIA, SOPORTADOS TECNICAMENTE. (EL PRECIO UNITARIO ES PARA EL ANALISIS DE UN SOLO TIPO DE PAVIMENTO) (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	DISEÑO	$8,221.97	6				$8,221.97				
P.06.0109	AFORO EN LA MODALIDAD DE ESTACION MAESTRA POR EL METODO MANUAL, CON REGISTRO EN EL FORMATO TRADICIONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO, CON CLASIFICACION VEHICULAR EN AUTOS, AUTIBUSES, MICROBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES Y LA CLASIFICACION EN INTERVALOS DE 15 MINUTOS, PARA 9 HORAS CONTINUAS EN UN DIA ENTRE SEMANA O FIN DE SEMANA, PARA VIALIDAD DE 2 SENTIDOS. INCLUYE: PERSONAL, SUPERVISION, ELABORACION DE FORMATOS, CAPTURA, MATERIAL NECESARIO, ORIGINAL Y DOS COPIAS EN TAMAÑO CARTA, ADEMAS DE MEDIO DIGITAL. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	ESTACION	$4,647.18	6					$4,647.18			
P.06.0110	PRUEBA ADICIONAL, DENTRO DE LA MISMA VISITA, PRUEBA DINAMICA IN SITU, SEGUN NORMAS ASTM D5874 Y F1702, PARA LA OBTENCIÓN DE PARÁMETROS DE RIGIDEZ Y MODULOS ELÁSTICOS. INCLUYE LA CORRELACION CON EL CALIFORNIA BEARING RATIO, DENSIDAD PROCTOR, EL TEXAS CLASS NUMBER. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	PRUEBA	$1,574.83	6						$1,574.83		
P.06.0111	EXCAVACION EN MATERIAL TIPO "B" CON MEDIOS MECANICOS PARA REALIZAR INSPECCION VISUAL EN SONDEO A CIELO ABIERTO EN CASO DE VARIACION ESTRATIGRAFICA. INCLUYE: RELLENO COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	M3	$429.21	6						$429.21		
	AMBIENTAL. (CALLE ARES)											
1.00.0001	IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ARBOLES EXISTENTES QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DEL PROYECTO O REPRESENTEN AFECTACIÓN PARA LA SECCIÓN DE LA TRAZA AUTORIZADA POR DESARROLLO URBANO, DESCRIBIENDO PARA CADA ÁRBOL CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (ESPECIE, ALTURA, DIÁMETRO TRONCO, DIÁMETRO COPA) EN SU CASO, PROPUESTA DE AFECTACIÓN A REALIZAR (TALA, RETIRO, PODA O TRASPLANTE), Y JUSTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN POR PROCESO CONSTRUCTIVO (UBICACIÓN EN ARROYO VEHICULAR, GUARNICIONES, AFECTACIÓN DE RAICES, ETC.). EL CONTRATISTA DEBERÁ DE REALIZAR UNA FICHA TÉCNICA (CON FOTOGRAFÍA) POR EJEMPLAR ENCONTRADO Y PLANO DE INVENTARIO EN PLANTA GEOMÉTRICA AUTORIZADA CON SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA RASANTE AUTORIZADA, INCLUYE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN A COLOR DE FICHAS. (CONSIDERANDO ENTRE 1 Y 10 ARBOLES EN TOTAL). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO.	PROYECTO	$3,766.24	6							$3,766.24	
1.01.0001	IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ARBOLES EXISTENTES QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DEL PROYECTO O REPRESENTEN AFECTACIÓN PARA LOS INMUEBLES Y/O PERSONAS, DESCRIBIENDO EN CADA FICHA: CARACTERISTICAS FISICAS (ESPECIE, NOMBRE CIENTIFICO, ALTURA, DIÁMETRO TRONCO, DIÁMETRO COPA) EN SU CASO, PROPUESTA DE AFECTACIÓN A REALIZAR (TALA, RETIRO, PODA O TRASPLANTE), CONDICIÓN FITOSANITARIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN, CROQUIS DE UBICACIÓN, Y FOTOGRAFÍA, EL ESPECIALISTA DEBERÁ DE REALIZAR UNA FICHA TÉCNICA POR EJEMPLAR ENCONTRADO, INCLUYE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN A COLOR DE FICHA (1 A 99 PIEZAS). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO.(CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	PZA	$967.00	6								$967.00

PROGRAMA DE OBRA FISICO-FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 25/09/17

PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARES, TRAMO: EREBO - LIMITE DE COLONIA, COLONIA: EJIDO SAN JOSE DE LA JOYA, LEÓN, GTO.
CONTRATISTA: ESSAOUIRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
NO. DE CONTRATO:

FECHAS	CONTRATO				FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
INICIO					0.224%	
TERMINACION						

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR PROG (DÍAS)	1	2	3	4	5	6	7	8
I.01.0002	ELABORACIÓN Y GRAFICADO DE PLANO DE LA VEGETACIÓN PRESENTE EN EL PROYECTO QUE INCLUYE UBICACION DE LOS EJEMPLARES ARBOREOS CON SU NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, TOMANDO COMO BASE EL PLANO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO EJECUTIVO; COMPARADO CON EL PROYECTO GEOMÉTRICO O ARQUITECTÓNICO DONDE SE SEÑALE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, REFORESTACIÓN (DE ACUERDO A LA PALETA VEGETAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO), REUBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	PZA	$1,855.90	6								
						$1,855.90						
I.01.0003	ANALISIS Y ELABORACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA DETERMINAR EL TRÁMITE APLICABLE EN APEGO A LOS ART. 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. INCLUYE VISITA AL SITIO DEL PROYECTO Y REPORTE FOTOGRÁFICO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	ESTUDIO	$9,672.05	6								
							$9,672.05					
I.01.0004	SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A LA VEGETACIÓN URBANA, INCLUYE LLENADO DE FORMATOS, CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PROYECTO, PLANO DE UBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES, INFORMACIÓN TECNICA DEL PROYECTO, MEMORIA FOTOGRAFICA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE RESPUESTA (INCLUYE FICHAS DE ARBOLADO). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	ESTUDIO	$3,308.95	6								
								$3,308.95				
I.01.0005	ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL, SEGÚN LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87° DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, OBTENIENDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACION LO CORRESPONDIENTE A LA MEMORIA DE CALCULO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO AUTORIZADOS. EL ESTUDIO DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SOLICITADO EN EL REGLAMENTO 94°, 98°, 99° Y 100° DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, ENTRE ALGUNAS RECOMENDACIONES INDICADAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE DEBERÁ DE REALIZAR RECORRIDOS DE CAMPO Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, SIENDO EL PRODUCTO ENTREGABLE (1) LA CARPETA CON ESTUDIO, PLANOS DISCO PARA PROMOVENTE (2) CARPETA Y CD PARA LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE (3) OFICIOS Y RESOLUCIÓN. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	ESTUDIO	$15,315.86	6								
								$15,315.86				
I.01.0006	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE EN SU CASO SE GENERE, Y HASTA LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN POSITIVA O NEGATIVA (POR INFORMACIÓN NO IMPUTABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES). INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	GESTIÓN	$3,503.33	6								
									$3,503.33			
I.01.0007	SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE MODALIDAD TRAMITADA ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SMAOT), QUE INCLUYE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUD CORRESPONDIENTE. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL EN MEMORIA USB CON TODO EL PROYECTO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	ESTUDIO	$15,973.82	6								
										$15,973.82		

AVANCE FISICO PROGRAMADO	SUMA:	$246,596.18	552	6.00	18.00	42.00	54.00	48.00	54.00	42.00	60.00	54.00	54.00	36.00	18.00	18.00	12.00	24.00	12.00
	AV. PARCIAL (%):			1.09%	3.26%	7.61%	9.78%	8.70%	9.78%	7.61%	10.87%	9.78%	9.78%	6.52%	3.26%	3.26%	2.17%	4.35%	2.17%
	AV. ACUM. (%):			1.09%	4.35%	11.96%	21.74%	30.44%	40.22%	47.83%	58.70%	68.48%	78.26%	84.78%	88.04%	91.30%	93.47%	97.82%	100.00%

AVANCE PROGRAMADO FINANCIERO	SUMA:	$246,596.18	552	5,877.64	9,114.11	19,901.24	24,720.97	23,960.95	41,561.00	20,342.88	33,393.20	15,554.60	12,979.39	11,959.42	6,276.13	6,276.13	3,466.32	9,456.73	1,758.57
	AV. PARCIAL (%):			2.38%	3.70%	8.07%	10.02%	9.72%	16.85%	8.25%	13.54%	6.31%	5.26%	4.85%	2.54%	2.54%	1.41%	3.83%	0.71%
	AV. ACUM. (%):			2.38%	6.08%	14.15%	24.17%	33.89%	50.74%	58.99%	72.53%	78.84%	84.10%	88.96%	91.49%	94.03%	95.44%	99.27%	100.00%

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN
CALLES FIDOC

I. OBJETIVO

Contar con proyectos ejecutivos integrales y de calidad, que permita una adecuada solución para la construcción de vialidades que garanticen seguridad y funcionalidad, tanto para los usuarios locales como para los de paso. Con fundamento en la ley, normatividad y reglamentos involucrados de las Dependencias correspondientes; satisfaciendo con ello las necesidades de los ciudadanos.

II. METAS

La meta que se le encomienda al consultor para la elaboración del proyecto ejecutivo, está delimitada en la cláusula primera del contrato.

III. ALCANCES

Se proporcionará por parte de la Dirección General de Obra Pública a la Contratista la información general disponible, que podrá ser:

- Copia de los inventarios proporcionados por SAPAL (si existen).
- Traza autorizada por desarrollo urbano. (se proporcionará en base a la topografía generada por el proyectista y se gestionará ante Desarrollo Urbano).
- Sentidos de circulación otorgado por la Dirección de Mantenimiento.
- Oficio de la Dirección de Movilidad indicando el paso de Rutas de Transporte Público por la(s) vialidad(es) de Proyecto.
- Proyectos y anteproyectos realizados en la zona.
- Solapa autorizada por la Dirección de Planeación y Proyectos.
- Delimitación física del proyecto.
- Las etapas de solución de la obra.
- Proyecto tipo.

El Contratista entregará al supervisor asignado por la Dirección General de Obra Pública:

- **Bitácora tamaño carta.**
- **Carpeta de 1" con separadores plásticos para integrar expediente con la siguiente carátula: Expediente Administrativo y Técnico.**
    - Copia de contrato y fianzas.
    - Copia de Términos de Referencia.
    - Presentación de programa.
    - Presupuesto

El número de reuniones y visitas serán las necesarias para el encauzamiento del proyecto y de acuerdo al programa de contrato.

IV. TRABAJOS A EJECUTAR PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN CALLES FIDOC

Proyectos	Referencia al Manual		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Levantamiento Topográfico*	Capítulo 15.1. Topografía	Capítulo 16.1 . Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("Plano Llave para Topografía")	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de instalaciones existentes Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Alumbrado	Capítulo 8.2.1. Levantamiento de instalaciones existentes Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Alumbrado	Capítulo 16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades *("Plano Llave para Levantamiento de Instalaciones de CFE y Alumbrado Público")*	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de instalaciones existentes Sistema de agua potable y alcantarillado de León (SAPAL)	Capítulo 8.2.4. Levantamiento de instalaciones existentes Sistema de agua potable y alcantarillado de León (SAPAL) Capítulo 15.3. Sondeos	Capítulo15.3 Sondeos	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de vegetación	Capítulo 6.3. Levantamiento de vegetación	Planos Llave para Proyectos de Vialidades *("Plano Llave para Inventario de vegetación")*	Dirección de Planeación y Proyectos
Estudios de Mecánica de Suelos para Diseño de Pavimentos	Capítulo 15.4. Estudios de Mecánica de Suelos	Estudio	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Geométrico	Capítulo 15.6.1. Anteproyecto geométrico Capítulo 15.7.1. Proyecto geométrico	Capítulo 16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("*Plano Llave para Proyecto Geométrico*")	Dirección de Planeación y Proyectos

Proyectos	Referencia al Manual		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Proyecto de Rasantes	Capítulo 15.6.2. Anteproyecto de rasantes Capítulo 15.7.2. Proyecto de rasantes	Capítulo 16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades (*"Plano Llave para Proyecto de Rasantes"*)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Secciones	Capítulo 15.7.3. Proyecto de secciones de construcción	Capítulo 16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("Plano Llave para Proyecto de Secciones")	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Agua Potable	Capítulo 15.6.3. Anteproyectos de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial Capítulo 15.7.4. Proyecto de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial Anteproyectos de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial	Capítulo 16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("Plano Llave para Proyecto de Agua Potable")	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Alcantarillado	Capítulo 15.6.3. Anteproyectos de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial Capítulo 15.7.4. Proyecto de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial Anteproyectos de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial	Capítulo16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("Plano Llave para Proyecto de Alcantarillado")	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Drenaje Pluvial	Capítulo 15.6.3. Anteproyectos de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial Capítulo 15.7.4. Proyecto de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial Anteproyectos de instalaciones de agua potable, drenaje sanitario y pluvial	Capítulo16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades (*"Plano Llave para Proyecto de Drenaje Pluvial"*)	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) Dirección de Planeación y Proyectos

Proyectos	Referencia al Manual		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Proyecto de Señalamiento	Capítulo 15.6.4. Anteproyecto señalamientos Capítulo 15.7.5. Proyecto señalamientos	Capítulo 16.1. Planos Llave para Proyectos de Vialidades ("Plano Llave para Proyecto de Señalamiento Vial", "Plano Llave para Proyecto de Protección de Obra")	Dirección de Planeación y Proyectos Dirección de Mantenimiento
Estudio de impacto ambiental	Capítulo 7. Estudio de Impacto Ambiental	Capítulo 7.	
Entrega documental	Capítulo 15.8. Generadores, catálogos y presupuestos Capítulo 15.9.	Carpeta Original Firmada y Sellada (se entregara un juego Original y una en medio digital	Dirección de Planeación y Proyectos

	Procedimiento constructivo Capítulo 15.10. Programa de obra Capítulo 15.11. Memoria descriptiva	documentos escaneados autorizados y firmados)	
Proyecto Tridimensional	Capítulo 14.1. Proyecto Tridimensional	Modelado, imágenes 3d calidad foto realismo	Dirección de Planeación y Proyectos
Entrega del proyecto	Capítulo 15.12. Entrega Final Integral	Carpeta Original Firmada y Sellada y medio digital con planos y documentos escaneados autorizados y firmados	Dirección de Planeación y Proyectos
Seguimiento del proyecto en obra	Capítulo 15.13. Seguimiento al proyecto en obra	Reportes	Dirección de Planeación y Proyectos

* Se deberá realizar la liga de coordenadas UTM del levantamiento topográfico a la red Geodésica Municipal.

Los proyectos deberán considerar las características señaladas en la Ley General de Movilidad, así como criterios y requisitos generales para un entorno de accesibilidad universal (rampas, bolardos, guía podo táctil), por lo que el Consultor deberá realizar el análisis de:

- ***La sección de la calle validada por la Dirección de Desarrollo Urbano para garantizar que la sección de las banquetas mejoren la movilidad y seguridad peatonal, revisando las condiciones actuales de la calle y demás tramos de la misma.***
- ***La colocación de la guía podo táctil en calles con banquetas de sección mínima de 2.00 metros de ancho, evitando afectar el arbolado de la calle (el Consultor deberá presentar videos y/o fotografías de la vegetación y postería para justificar el análisis realizado), en el caso, de que la calle no cumpla con la sección mencionada, no se realizará este análisis.***
- ***El diseño de las rampas de minusválidos para integrar al proyecto la rampa que garantice la seguridad de los usuarios y evite encharcamientos en la calle.***

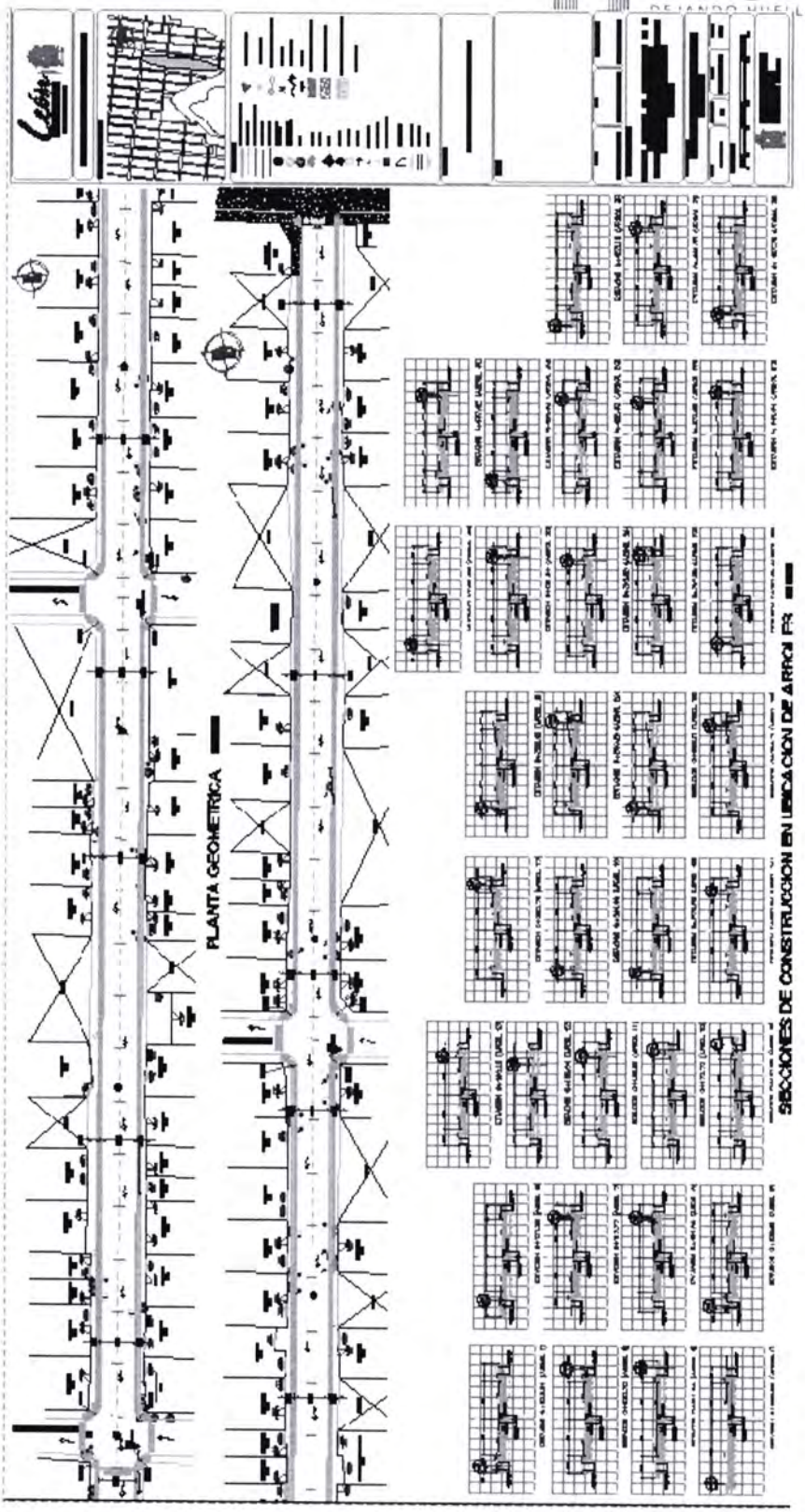
**** Los detalles de las rampas minusválidos, bolados y guía podo táctil se encuentran en la página de la Dirección de Obra Pública.***

Una vez realizada y autorizada la propuesta de rasantes, el Consultor deberá solicitar al Supervisor asignado le agende presentación con el FIDOC, en la fecha asignada el Consultor deberá presentar la propuesta de rasantes y los análisis antes mencionados (presentar videos, fotografías, etc.), y generar minuta en la cual se mencionen los acuerdos de la sección de la vialidad, guía podo táctil, rampas de minusválidos, comentarios de la rasante y observaciones que influyan en el desarrollo del proyecto.

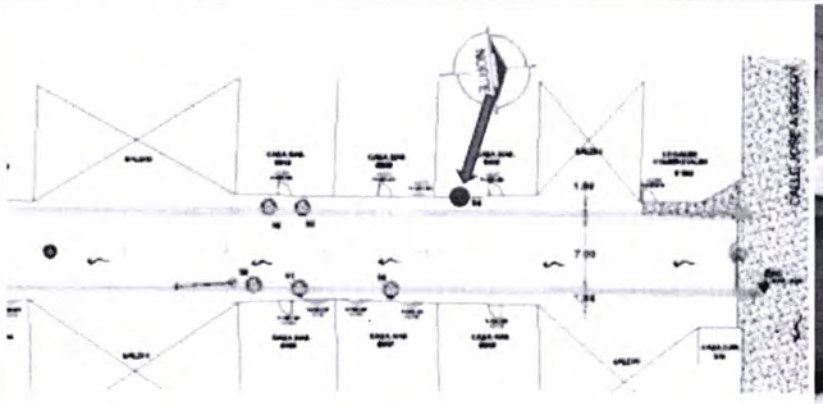
* El objetivo de los presentes términos de referencia, es ser una guía para que el Consultor genere proyectos ejecutivos en forma y calidad técnica, con fundamentos en las leyes y reglamentos vigentes, de forma que se traduzca en ahorros y para el usufructo y bienestar de los usuarios.

Entendiéndose como proyecto ejecutivo lo establecido en el Artículo 2 Fracción XV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: "Proyecto ejecutivo. Plan prospectivo encaminado a materializar un proyecto de obra pública, indicando los medios necesarios para su realización y la adecuación de esos medios a los resultados que se persiguen.

* De acuerdo al Artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la misma contratante.


PLANTA GEOMETRICA
SECCIONES DE CONSTRUCCION EN UBICACION DE ARROYO

LOCALIZACION DEL ARBOL



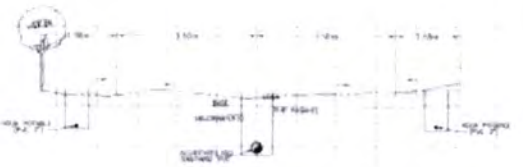
REPORTE FOTOGRAFICO



Página 1

DESCRIPCION	
NO. DE ARBOL	34
ESPECIE	DESCONOCIDO
ALTURA	7 MTS.
DIAM. FOLLAJE	3 MTS.
DIAM. TRONCO	100 CMS.
SITUACION	EN BANQUETA
TRATAMIENTO	SIN AFECTACION

SECCION



ESTACION 0+453.16 (ARBOL 34)

FICHA DE IDENTIFICACION ARBOLES

NO. ARBOL A-1

DIAGNOSTICO Árbol en buen estado de salud, se aloja en zona de cajeo para la pavimentación por lo que se recomienda su reubicación

NOMBRE DE PROYECTO: PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUITLAHUAC

CALLE: CUITLAHUAC
TRAMO: CALLE CHOLULA - AV. PRADERA
COLONIA: AZTECA
PROGRAMA: FIDOC

DATOS TÉCNICOS:

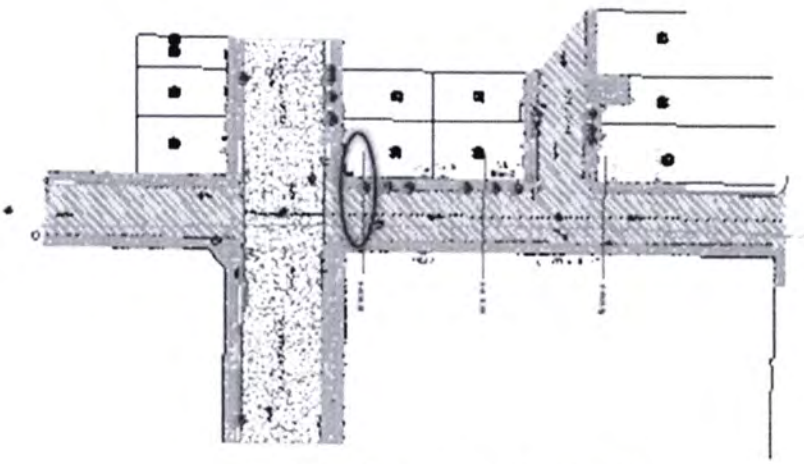
ESPECIE: FICUS
ALTURA: 2.50 M
DIAM. TRONCO: 0.20 M
DIAM. FOLLAJE: 2.50 M
ADEMAMIENTO: 0+019.81
UBICACIÓN: FRENTE AL #1037
SITUACION EN BANQUETA
TRATAMIENTO:

FOTO:



Página

CROQUIS:



Fichas de inventario de vegetación